



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 13 de julio de 1990

Número 58

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Anuncio de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía.	6.268	Corrección de errata del Acuerdo de 8 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para la suscripción de un convenio-marco con la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A. (BOJA núm. 44, de 29.5.90).	6.271
CONSEJERÍA DE GOBERNACION		Corrección de erratas de la Orden de 8 de mayo de 1990, por la que se acreditan centros y servicio de atención a Drogodependientes. (BOJA núm. 44, de 29.5.90).	6.271
Orden de 20 de junio de 1990, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.	6.268	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		Orden de 3 de julio de 1990, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.	6.272
Corrección de errata a la Orden de 8 de junio de 1990, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación o modernización de sus elementos auxiliares o accesorios. (BOJA núm. 52, de 22.6.90).	6.271		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Resolución de 6 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Pedro Cano Avila, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos, adscrito al departamento de Filologías Integradas.	6.279
Resolución de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.279		
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 6 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Rosa María Avila Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrito al departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).	6.279
Resolución de 6 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Antonio Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al departamento de Electrónica y Electromagnetismo.	6.279		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.287
Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.280		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de junio de 1990, de la Universidad de

Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, en régimen laboral, vacante en la misma.

6.294

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errata de la Orden de 21 de junio de 1990, por la que se delega en el Director General de Comunicación Social la facultad de suscribir convenio de colaboración con empresas de radiodifusión y televisión públicas y privadas, en materia de prácticas en medios de comunicación. (BOJA núm. 54, de 29.6.90).

6.297

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2776/87, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

6.297

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3388/87, interpuesto por Banesto, S.A.

6.297

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/88, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, TUSSAM.

6.297

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Sevilla, una subvención para la Escuela Taller del Polígono Sur.

6.297

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

6.298

Orden de 28 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 12 de julio de 1989, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 941/87, promovido por don José Antonio Ruiz Ortiz sobre indemnización por daños en vehículo de su propiedad (Córdoba).

6.298

Orden de 28 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla con fecha 23 de mayo de 1990, en los autos núm. 301/90, seguidas a instancia de doña Leocadia Mesa Mora, sobre reclamación de cantidad.

6.298

Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de actuación singular de los grupos de 6 y 6 viviendas en Ubeda (Jaén) construidas al amparo de los expedientes que se citan. (J-85/04-AS y J-85/05-AS).

6.298

Resolución de 27 de junio de 1990, sobre modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, unidad de actuación 30.

6.299

Resolución de 29 de junio de 1990, sobre IV expediente de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla), relativa a la ampliación del Polígono Industrial de La Isla.

6.299

Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 1990, por la que se fijan los precios públicos de los

bienes resultantes de la producción Cartográfica Automática. (BOJA núm. 40, de 8.5.90).

6.300

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de junio de 1990, por la que se establecen determinadas ayudas a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz, con destino al fomento de la Acuicultura.

6.300

Resolución de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que acuerda la instalación de dos arrecifes artificiales a ubicar en las zonas de El Rompido y Sanlúcar de Barrameda.

6.300

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 2 de julio de 1990, por la que se regula el sistema de pago de las ayudas económicas individualizadas y de carácter periódico con cargo al Fondo de Asistencia Social, en favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo y de las ayudas complementarias de carácter extraordinario reguladas por Decreto 261/1989 de 19 de diciembre.

6.300

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Mantellana (Sevilla).

6.303

Orden de 26 de junio de 1990, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato de Fuente Palmera (Córdoba), la denominación de Colonial.

6.303

Orden de 26 de junio de 1990, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato de Mairena del Aljarafe (Sevilla), la denominación de Juan de Mairena.

6.303

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Cazalla de la Sierra (Sevilla), la denominación de El Carmen.

6.303

Orden de 28 de junio de 1990, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la convocatoria de 1988. (Programa general y sectorial).

6.304

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 28 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), con la cantidad de veinte millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92.

6.304

Orden de 28 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), con la cantidad de cuarenta millones de pesetas con destino a la ejecución del programa Colón 92.

6.304

Orden de 6 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con la cantidad de sesenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

6.305

Orden de 6 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92.

6.305

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 1019/90).

6.305

Edicto.

6.306

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del expediente de obras que se cita.

6.307

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1041/90).

6.307

Resolución de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1042/90).

6.307

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1054/90).

6.308

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1055/90).

6.308

Resolución de 27 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

6.309

Resolución de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

6.309

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

6.309

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

6.309

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa. (PD. 1056/90).

6.310

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1057/90).

6.310

Corrección de errata a la Resolución de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se

indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 940/90). (BOJA núm. 52, de 22.6.90).

6.311

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (FX90000019) (Res. Q-79/90). (PD. 1045/90).

6.311

Resolución de 4 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FH89000027) (Res. Q-80/90). (PD. 1043/90).

6.311

Resolución de 4 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FK90000006) (Res. Q-81/90). (PD. 1044/90).

6.311

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 4 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1053/90).

6.312

Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1052/90).

6.312

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

6.312

Resolución de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

6.313

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso para adquisición del suministro que se cita. (PD. 1050/90).

6.313

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasto. (PP. 977/90).

6.314

Anuncio de subasto. (PP. 1029/90).

6.315

Anuncio de subasto. (PP. 1031/90).

6.315

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA. (CADIZ)

Anuncio. (PP. 1007/90).

6.316

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR (CADIZ)

Edicto. (PP. 1020/90). 6.317

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1028/90). 6.317

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 26 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registro minero sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 1046/90). 6.318

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Unión Agraria de Andalucía. 6.318

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados con motivo de la obra que se cita. (JA-2-SE-164). 6.318

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-1-MA-102/134-C-1). 6.318

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solitudes de viviendas, en Alcalá la Real (Jaén). 6.319

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas. 6.319

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de las tierras declaradas en exceso en la zona regable de Los Humosos, término municipal de Ecija (Sevilla). (Res. J-129/90). 6.320

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON. (HUELVA)

Anuncio de oferta de empleo pública. 6.321

INSTITUTO DE BACHILLERATO VIRGEN DE VALME

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 924/90). 6.321

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 122/1990, de 29 de abril, por el que se convocan las elecciones al Parlamento de Andalucía, se recuerda a los Diputados electos que la sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía se celebrará el próximo lunes, día dieciséis de julio de mil novecientos noventa (16 julio 1990), a las doce horas (12 h.), en el Salón de Sesiones sito en Plaza de la Concordia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 4 de julio de 1990.- José Antonio Marín Rite, Presidente de la Diputación Permanente.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA

**CAPITULO I
FINES Y ORGANIZACION**

Artículo 1º

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) es el órgano de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, encargado de la formación y perfeccionamiento de los miembros de Seguridad Pública, en las áreas de Policías, Bomberos y Protección Civil.

Artículo 2º

Son funciones de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía:

- 1º Elaboración y realización de programas formativos, destinados a atender los siguientes objetivos:
 - a) Formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de Policía Local y Bomberos.
 - b) Formación y perfeccionamiento del personal integrante de los Servicios y Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- 2º Investigación, estudio y difusión sobre materias y técnicas relativas a Policía Local, Bomberos y Protección Civil.
- 3º Prestación de ayuda a los Ayuntamientos que lo soliciten, en los procesos de selección de Policías Locales y Bomberos.
- 4º Homologar los títulos correspondientes a los cursos de formación impartidos por otras Escuelas.
- 5º Cualquier otra que se le atribuya, de conformidad con su naturaleza.

Artículo 3º

Para el cumplimiento de sus fines, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía podrá promover convenios de cooperación con Universidades e Instituciones de Andalucía, así como con otras Escuelas o Academias similares, de ámbito local, regional, nacional e internacional.

Artículo 4º

La organización de la Escuela se vertebra en:

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El Decreto 213/1.987, de 2 de Septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, establece en su artículo 7, que son funciones del Consejo Rector, entre otras, informar el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela.

En su virtud, por ejercer el Centro su actividad docente a pleno rendimiento y siendo necesario instrumentar la normativa que la articule, previo informe favorable del Consejo Rector, he tenido a bien disponer:

Artículo único.- Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que a continuación se inserta

- a) Consejo Rector.
- b) Director.
- c) Jefe de Estudios.
- d) Secretario.
- e) Asesor Psicotécnico.
- f) Asesor Médico.
- g) Jefe de Régimen Interior.
- h) Junta de Profesores.

Artículo 5º

El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Consejero de Gobernación.
 Vicepresidente 1º: Viceconsejero de Gobernación.
 Vicepresidente 2º: Director General de Política Interior.
 Vocales:
 - Director General de Administración Local y Justicia.
 - Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
 - Un representante del Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - Tres funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, uno de ellos de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - Un representante de la Dirección General de Tráfico, designado por el Delegado del Gobierno en Andalucía.
 - Tres representantes de los Ayuntamientos andaluces, a propuesta de la Asociación de mayor implantación de la Comunidad Autónoma.
 - Dos representantes de los Cuerpos de Policía Local, a propuesta de los Sindicatos más representativos.
 - Un representante de los Cuerpos de Bomberos, a propuesta del Sindicato más representativo.
 - Un representante de los Servicios y Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
 Secretario: Jefe de Estudios de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 6º

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Establecer las líneas generales del plan de actividades.
- b) Aprobar la memoria anual del curso precedente.
- c) Aprobar el plan de estudios y textos, de todos los cursos que dependan de la Escuela.
- d) Proponer los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes, importes de matrículas y precios públicos de alojamiento, manutención y textos.
- e) Informar el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela.
- f) Informar de los asuntos que el Presidente someta a su consideración.
- g) Homologar los títulos correspondientes a los cursos de formación impartidos por otras Escuelas, en función de los programas, temarios y duración de los cursos.

Artículo 7º

El Consejo Rector se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando su Presidente lo disponga o lo soliciten la mitad de sus miembros.

Artículo 8º

Corresponde al Director de la Escuela:

- a) Elaborar la memoria anual del curso.
- b) Elaborar y proponer el plan de estudios al Consejo Rector.
- c) Cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
- d) Formular propuestas al Consejo Rector, en asuntos que le competan.
- e) Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios y actividades de la Escuela.
- f) Expedir Certificados, Títulos y Diplomas, acreditativos de los estudios realizados.
- g) Cualquier otra que se le atribuya.

Artículo 9º

El Director de la Escuela aprobará Instrucciones o Circulares, que armonicen la convivencia y régimen docente de los alumnos.

Artículo 10º

El Jefe de Estudios tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Confeccionar las propuestas de planes de estudio, programas de formación y organización docente.
- b) Planificar y coordinar las distintas áreas docentes, así como la evaluación de los alumnos.
- c) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de las Instrucciones de régimen docente aprobadas por el Director.

- d) Proponer al Director la adquisición del material didáctico que estime necesario.
- e) Informar al Director, con regularidad, de la marcha de las actividades docentes.
- f) Canalizar, en general, las relaciones docentes del alumnado con la Escuela.

Artículo 11º

Son funciones del Secretario:

- a) Desempeñar la gestión administrativa relacionada con Profesores, alumnos y personal de la Escuela, así como contratados de régimen laboral.
- b) Planificar la tramitación y archivo de escritos y documentos, así como los libros de registro y de actas.
- c) Organizar el inventario de libros y material audiovisual didáctico, ordenado en ficheros por autores y materias.
- d) Velar por la conservación de locales y material; el estudio, planificación y propuesta de necesidades del Centro. A tal efecto, tendrá actualizado el inventario general de bienes muebles de la Escuela.
- e) Librar Certificaciones.
- f) Planificar la gestión económica y presupuestaria.
- g) Mantener relaciones con los medios de comunicación y protocolo, cuando proceda.

Artículo 12º

El Asesor Psicotécnico, independientemente de sus funciones docentes, ejercerá las siguientes:

- a) Orientar a los Profesores bajo el punto de vista psicopedagógico.
- b) Recoger, analizar, interpretar y sistematizar los datos que contribuyan al conocimiento de la personalidad, cualidades, aptitudes y expectativas de los alumnos, para mejor aprovechamiento de su capacidad.
- c) Estar al tanto de los posibles deterioros del comportamiento escolar, proponiendo las soluciones adecuadas.

Artículo 13º

El Asesor Médico, además de su ejercicio docente, velará por mantener las condiciones objetivas que permitan una mejor salud de todo el personal y alumnado de la Escuela. Consultará durante los días y horas que, para cada curso, se determinen.

Artículo 14º

Son funciones del Jefe de Régimen Interior:

- a) Control e inspección de las actividades no docentes, referentes a la disciplina de los alumnos.
- b) Cuidar la seguridad del Centro y buen uso de sus instalaciones así como controlar las visitas y acceso de vehículos al recinto de la Escuela.
- c) Velar por la normal actividad residencial del Centro y cumplimiento de horarios.

Artículo 15º

La Junta de Profesores, compuesta por el Director, Jefe de Estudios, Secretario, Asesor Psicotécnico y Profesores responsables de áreas, tendrá encomendada la realización de las siguientes funciones:

- a) Establecer criterios de calificación global de los alumnos.
- b) Deliberar sobre los planes de estudio, analizar y valorar los resultados docentes de los cursos celebrados.

Artículo 16º

Los Profesores de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, con excepción de los de plantilla, que podrán ser honorarios o retribuidos, estarán sujetos a la contratación aplicable para trabajos específicos y las contraprestaciones económicas, que en su caso procedan, se devengarán por unidades didácticas, de acuerdo con los baremos aprobados para tal fin.

Artículo 17º

Los Profesores estarán obligados a asistir puntualmente a las clases, debiendo comunicar, con la suficiente antelación, al Jefe de Estudios, la imposibilidad de acudir a las mismas, cuando así proceda.

Así mismo procurarán que los alumnos cumplan las obligaciones que se les exigen en el presente Reglamento y en las Instrucciones que, en su desarrollo, apruebe el Director, dándole cuenta de los incumplimientos.

Artículo 18º

Los Profesores se integrarán en Departamentos, constituidos en función de las materias.

**CAPITULO II
ALUMNOS Y CONVIVENCIA**

Artículo 19º

Los alumnos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Acatar con disciplina las normas del presente Reglamento, las Instrucciones de régimen interior que se dicten por el Director de la Escuela y las individualizadas que reciban del personal directivo y Profesores de la Escuela.
- b) Observar una conducta respetuosa con sus compañeros, Profesores y demás personal de la Escuela.
- c) Asistir con puntualidad a las clases y a los actos comunes que se determinen.
- d) Hacer uso adecuado del material e instalaciones de la Escuela.
- e) Vestir con pulcritud y corrección el uniforme reglamentario o la indumentaria que, en cada caso, se establezca.
- f) Comunicar al Jefe de Estudios, con anterioridad a la celebración de las clases o, mediante escrito, con posterioridad a ellas, la imposibilidad de acudir a las mismas.
- g) Seguir los cursos con aprovechamiento.
- h) Respetar las habitaciones de los compañeros, absteniéndose de entrar en ellas, y fundamentalmente en ausencia de los mismos.
- i) Examinar el mobiliario y estado de las habitaciones, comunicando al Secretario los desperfectos que en ellas encuentren. Desde ese momento los usuarios serán responsables de su estado y utillaje.
- j) Facilitar, con su buen orden, las funciones del personal de limpieza.
- k) No fumar en clases, comedor, gimnasio, polideportivo, salón de actos ni habitaciones.
- l) Recibir las visitas en la Sala destinada a tal fin, previa identificación por el personal de vigilancia, absteniéndose de acceder a otras dependencias sin autorización.

Artículo 20º

Los alumnos podrán permanecer durante el fin de semana en la Escuela, comunicándolo previamente al Jefe de Estudios.

Artículo 21º

Los alumnos podrán dirigir escritos al Director, formulando sugerencias, reclamaciones o quejas, así como solicitar entrevistas personales con este fin.

Artículo 22º

La convivencia se basa en la responsabilidad y mutuo respeto a la libertad y dignidad personales de todos los miembros que integran la Escuela.

Las normas que se desarrollan en este Reglamento, y que regulan las actividades docentes y de permanencia en el Centro, son la garantía de la convivencia. Cualquier infracción a estas normas será sancionada, sin perjuicio de que también se ponga en conocimiento de la autoridad de quien depende el funcionario, a los efectos procedentes.

Artículo 23º

Salvo autorización expresa, es obligatoria la permanencia nocturna en la Escuela; ésta quedará cerrada a las 24 horas, no permitiéndose la entrada después, hasta las 8 horas; los fines de semana se mantendrá abierta hasta las 03 horas.

**CAPITULO III
ESTUDIO**

Artículo 24º

Con carácter general se establece el siguiente horario, que podrá ser modificado en función de las necesidades docentes y organizativas:

08'00 H.	Levantarse
08'30 H.	Desayuno
09'00 H.	Clase
11'00 H.	Tiempo Libre
11'30 H.	Clase
13'30 H.	Comida
14'30 H.	Tiempo Libre / Estudio
17'00 H.	Clase
20'00 H.	Tiempo Libre / Estudio
21'00 H.	Cena
22'00 H.	Tiempo Libre / Estudio
24'00 H.	Silencio

Artículo 25º

La plena justificación de la permanencia en la Escuela, se deriva de la necesidad de recibir e integrar las enseñanzas impartidas. Por ello el trabajo y el estudio individual son imprescindibles para la consecución de unos óptimos rendimientos.

Artículo 26º

Se velará y cuidará que el ambiente de estudio sea el adecuado para el máximo aprovechamiento de todos los alumnos.

Artículo 27º

Los alumnos evitarán los ruidos y actividades que impidan el estudio o descanso de sus compañeros, tanto en habitaciones como en pasillos y dependencias.

Artículo 28º

Existen 3 Salas, en la zona anterior a los dormitorios, dedicadas a estudio y realización de trabajos en equipo.

Artículo 29º

En la Biblioteca hay libros de formación específica y general. Los lunes y jueves, una vez concluidas las clases, podrán retirarse los libros que se deseen, por un período máximo de 72 horas.

Artículo 30º

Se elegirá, por y entre los alumnos, un Delegado de Clase, cuyas funciones serán:

- a) Servir de comunicación entre la Dirección y sus compañeros.
- b) Notificar a la Jefatura de Estudios cualesquiera anomalía que se produzca en el desarrollo de la actividad docente.
- c) Velar por el buen estado de la clase, preocupándose del material didáctico de la misma.

Artículo 31º

Mediante la realización de pruebas, de diverso tipo, los Profesores procederán a la evaluación de los alumnos. La Junta de Profesores propondrá al Director de la Escuela, al finalizar cada Curso, relación nominal de los alumnos considerados APTOS, a los que se expedirá Título acreditativo; a los NO APTOS, se acreditará la asistencia al Curso.

Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse Recursos, de Reposición, ante el Director de la Escuela, y de Alzada, ante el Director General de Política Interior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CAPITULO IV
SERVICIOS GENERALES**

Artículo 32º

A partir de las 9 de la mañana, el Servicio de Limpieza comenzará sus labores en las habitaciones, para lo cual, los alumnos, deberán dar las máximas facilidades.

Artículo 33º

La asignación de habitaciones es competencia de la Escuela, no pudiéndose realizar cambios sin expresa autorización.

Artículo 34º

El comedor funciona en régimen de autoservicio, con el siguiente horario:

Desayuno:	08'30 H. a 09'00 H.
Almuerzo:	13'30 H. a 14'30 H.
Cena:	21'00 H. a 22'00 H.

Artículo 35º

La cafetería prestará sus servicios en horarios no coincidentes con los de clases, desde las 9 horas hasta las 23. No podrán sacarse fuera de ella, cubiertos, vasos ni botellas.

Artículo 36º

Las llamadas telefónicas podrán realizarse en horarios no coincidentes con los de clases, hasta las 23 horas. Cuando se utilicen teléfonos oficiales, el abono se realizará al

personal de Vigilancia, tras efectuar la llamada. Ante la escasez de líneas telefónicas, se encarece un uso restrictivo, tanto en llamadas como en recepción.

Artículo 37º

Los alumnos aparcarán sus vehículos en las zonas destinadas a este fin.

Artículo 38º

El gimnasio se utilizará con calzado deportivo adecuado. Los juegos con balón se efectuarán en la zona polideportiva, igualmente con calzado apropiado.

Artículo 39º

Los alumnos podrán hacer uso de los servicios y materiales dedicados a recreo y esparcimiento, durante el tiempo libre, esperando de la responsabilidad de todos una correcta y cuidadosa utilización.

**CAPITULO V
REGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 40º

El comportamiento de los alumnos debe responder, en todo momento, a las exigencias que se derivan de su condición de responsables de la Seguridad Pública.

Artículo 41º

El régimen disciplinario tendrá como meta lograr, dentro de la Escuela, un ambiente adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 42º

Se considerarán faltas, todos aquellos actos contrarios al normal funcionamiento de las actividades académicas y convivenciales, que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 43º

Las faltas podrán ser calificadas de leves, graves y muy graves, en función de la intencionalidad, perturbación del funcionamiento de la Escuela, dignidad del Centro y de sus miembros y reincidencia.

Artículo 44º

Se consideran faltas:

- a) La conducta contraria al ordenamiento constitucional.
- b) La comisión de delitos dolosos.
- c) La falta de probidad moral o material.
- d) La insubordinación individual o colectiva.
- e) La desconsideración con el personal de la Escuela, Profesores y compañeros.
- f) La embriaguez o consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante su permanencia en la Escuela.
- g) La inasistencia a clase y falta de puntualidad.
- h) Cualquier infracción al presente Reglamento.
- i) Cualquier conducta incompatible con la condición de miembro de Seguridad Pública.

Artículo 45º

Los Profesores y responsables de la Escuela, comunicarán al Director aquellos hechos que consideren infracciones.

El Director los examinará y, previa audiencia del interesado, calificará si procede, como falta muy grave, grave o leve.

Artículo 46º

En los supuestos de faltas muy graves y graves, el Director suspenderá la participación del infractor en las actividades académicas, pudiendo acordar la expulsión del Centro. En las faltas leves, sancionará con apercibimiento.

Artículo 47º

Contra las resoluciones adoptadas por el Director de la Escuela, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director General de Política Interior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 48º

Las sanciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas, no suspendiendo su cumplimiento la interposición de Recursos, si bien la Autoridad a quien compete resolverlos podrá suspender, de oficio o a instancia de parte, la ejecución de la sanción impuesta.

Sevilla, 20 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de junio de 1990, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación o modernización de sus elementos auxiliares o accesorios. (BOJA núm. 52, de 22.6.90).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, o continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 5.836, columna primera, línea 36, donde dice: «...representante legal de la empres...», debe decir: «...representante legal de la empresa...».

En la misma página y columna, línea 37, donde dice: «...del servicio de transporte (1)...», debe decir: «...del servicio público de transporte (1)...».

Sevilla, 6 de julio de 1990

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errata del Acuerdo de 8 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para la suscripción de un convenio-marco con la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla, 92, SA (BOJA núm. 44, de 29.5.90).

Advertido error en la inserción del acuerdo de referencia («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 44 de 29 de mayo), a continuación se transcribe la rectificación oportuna:

Página 4.035, Cláusula Segunda, donde dice: «El presente Convenio-Marco se suscribe entre las partes con un carácter de cooperación compatible en cualquier otro acuerdo...», debe decir: «El presente Convenio-Marco se suscribe entre las partes con un carácter de cooperación compatible con cualquier otro acuerdo...».

Sevilla, 3 de julio de 1990

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de mayo de 1990, por la que se acreditan centros y servicio de atención a Drogadependientes. (BOJA núm. 44, de 29.5.90).

Advertidos errores en la inserción de la Orden de 8 de mayo de 1990, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 44, de 29 de mayo), a continuación se transcriben las rectificaciones oportunas:

Página número 4.038, columna derecha, línea 6º, donde dice: «Domicilio: Avda. Mº Auxiliadora s/n, Rota (Cádiz), debe decir: «Domicilio: Carretera de Utrera, s/n, Sevilla».

A continuación insertar:

«Entidad: Ayuntamiento de Rota.

Centro o servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Domicilio: Avda. Mº Auxiliadora s/n, Rota (Cádiz).

Página número 4.038, columna derecha, línea 15ª, donde dice: «Domicilio: C/ Pozo número 4, Ronda (Cádiz)», debe decir: «Domicilio: C/ Pozo número 4, Ronda (Málaga)».

Sevilla, 3 de julio de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de julio, de 1990, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

La Disposición Final Primera del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que el Consejo Escolar de Andalucía elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior y lo someterá a la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cumplidas las referidas previsiones, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia. En Funciones

Ilmo Sr. Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. El Consejo Escolar de Andalucía se rige por lo dispuesto en el Artículo 34 del Título II de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 4/1.984, de 9 de Enero, de Consejos Escolares; el Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre; el presente Reglamento y supletoriamente por la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En todo aquello no previsto en estas normas y siempre que no las contradigan, se someterá a los acuerdos del Pleno o de la Comisión Permanente, según el ámbito de actuación respectiva.

TITULO I

COMPOSICION Y FUNCIONES

Artículo 2.

1. El Consejo Escolar de Andalucía, según se establece en el artículo 2 del Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre, está constituido por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.

2. El Consejo funciona en Pleno, en Comisión Permanente y en Ponencias, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas.

Sección 1ª

EL PRESIDENTE

Artículo 3.

El Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, nombrado de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre, tomará posesión de su cargo ante el Pleno.

Artículo 4.

Corresponde al Presidente del Consejo Escolar de Andalucía las siguientes funciones:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Ejecutar los acuerdos del Consejo.
- e) Dar posesión de sus cargos al Vicepresidente, a los Consejeros y al Secretario General.
- f) Resolver, previa audiencia de las organizaciones interesadas, y oída la comisión permanente, cualquier cuestión que se plantee por razones de representatividad de los Consejeros.
- g) Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se susciten en la aplicación del presente Reglamento
- h) Ejercer la superior jefatura del personal y de los servicios del Consejo.
- i) Ejecutar el presupuesto del Consejo, informando al Pleno y a la Comisión Permanente.
- j) Cualquier otra que legalmente le corresponda o no esté atribuida a otro órgano.

Sección 2ª

EL VICEPRESIDENTE

Artículo 5.

El nombramiento del Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía, efectuado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 5º del Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.

1. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste le delegue.

2. En caso de delegación de funciones en el Vicepresidente, el Presidente lo pondrá en conocimiento del Pleno y de la Comisión Permanente.

Sección 3ª

EL PLENO

Artículo 7.

El Pleno del Consejo estará integrado de acuerdo con

el artículo 7, del Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre, por:

1. Dieciséis profesores, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distribuidos de la siguiente manera:

a) Doce profesores de Enseñanza Pública. Se procurará que estos profesores provengan de los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Enseñanzas Medias (Bachillerato o Formación Profesional) y Enseñanzas Artísticas.

b) Cuatro profesores de la Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos. Se procurará que estos profesores provengan de los niveles de Educación General Básica y Enseñanzas Medias (Bachillerato o Formación Profesional).

2. Ocho padres de alumnos distribuidos de la siguiente manera:

a) Seis padres de alumnos de Centros públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

b) Dos padres de alumnos de Centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

3. Seis alumnos distribuidos de la siguiente manera:

a) Cuatro alumnos de Centros públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de alumnos en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

b) Dos alumnos de Centros privados sostenidos con fondos públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de alumnos en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

4. Dos alumnos en representación del Consejo de la Juventud de Andalucía, nombrados a propuesta del mismo.

5. Dos representantes del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en Andalucía.

6. Cuatro titulares de Centros privados sostenidos con fondos públicos de los cuales tres serán nombrados a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad, y uno por las organizaciones más representativas de Centros en régimen de cooperativas.

7. Cinco representantes de las centrales sindicales y organizaciones patronales distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres representantes nombrados a propuesta de las centrales sindicales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dos representantes de las organizaciones patronales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Ocho representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

9. Cinco representantes de las universidades de Andalucía, nombrados a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

10. Doce miembros designados por el Consejero de Educación y Ciencia entre personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa.

Artículo 8.

Los Consejeros serán nombrados, previa propuesta, en su caso, por el Consejero de Educación y Ciencia y tomarán posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Artículo 9.

1. El mandato de los Consejeros será de cuatro años, sin perjuicio de los cambios que procedan por motivos de representatividad, pudiendo ser reelegidos.

2. Los Consejeros de cada uno de los grupos se renovarán, por mitad, cada dos años, a excepción del grupo de alumnos que se renovará cada dos años en su totalidad.

3. En todas las renovaciones de Consejeros realizadas cada dos años, excepto la del grupo de alumnos, cuando el número de representantes de un sector sea impar, se renovará en la primera ocasión un número entero de Consejeros inmediatamente inferior a la mitad de su conjunto y en la siguiente el número entero inmediatamente superior a esa unidad y así sucesivamente.

Artículo 10.

1. Las organizaciones, asociaciones, Confederaciones o Instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros propondrán sus representantes a la Consejería de Educación y Ciencia, remitiendo la propuesta con un mes de antelación a la fecha en que el Consejo deba renovarse.

2. La sesión constitutiva del Consejo tras su renovación será para el conjunto de la duración de los correspondientes mandatos.

3. El régimen de renovaciones contemplados en los artículos precedentes se establece sin perjuicio de la regulación de las sustituciones y suplencias previstos en este Reglamento.

Artículo 11.

1. Los Consejeros pierden su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- Terminación de su mandato.
- Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.
- Revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron, o por el Consejero de Educación y Ciencia en el caso de representantes de la Administración Educativa designados en virtud del artículo 7.10 del presente Reglamento.
- Renuncia.
- Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Incapacidad permanente o fallecimiento.

2. En estos supuestos, salvo el de terminación de su mandato, serán reemplazados por los Consejeros sustitutos, nombrados a tal efecto y se designarán nuevos sustitutos por el procedimiento recogido en el artículo 7 y 8 de este Reglamento.

Artículo 12.

Cuando algún Consejero incurra en alguna de las causas establecidas en el artículo anterior, las organizaciones o grupos representados la pondrán en conocimiento del Presidente del Consejo a los efectos oportunos.

Artículo 13.

La renuncia de los Consejeros deberá formularse por escrito dirigido al Presidente del Consejo, el cual lo pondrá en conocimiento, en su caso, de la organización proponente.

Artículo 14.

1. En los supuestos previstos en los artículos anteriores, excepto en el de la revocación del mandato conferido por el Consejero de Educación y Ciencia, el

Presidente del Consejo, oída la Comisión correspondiente, propondrá lo que proceda al Consejero de Educación y Ciencia.

2. Las Órdenes de nombramiento y de cese de los Consejeros se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 15.

1. Producido el cese del Consejero titular, el sustituto ejercerá las funciones propias del cargo desde su toma de posesión.

2. El Consejero sustituto desempeñará el cargo durante el tiempo que faltase al titular para concluir su mandato, salvo que la correspondiente organización o el Consejero de Educación y Ciencia proponga o nombre nuevo Consejero titular.

Sección 4ª

LA COMISION PERMANENTE

Artículo 16.

Componen la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Andalucía el Presidente, el Vicepresidente y quince miembros elegidos por el Consejo Escolar en el seno del mismo, existiendo entre ellos representación de todos los grupos de Consejeros que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 4/1.984, de 9 de Enero, son:

- Profesores de todos los Centros Escolares, de todos los niveles y modalidades de la enseñanza.
- Padres de Alumnos.
- Alumnos.
- Personal de Administración y Servicio de la Administración Educativa.
- Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.
- Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales.
- Diputaciones Provinciales de Andalucía.
- Universidades de Andalucía.
- Personalidades de reconocido prestigio de la enseñanza.

Artículo 17.

Corresponde a la Comisión Permanente la preparación y propuesta de todos los asuntos en que haya de entender el Consejo Escolar de Andalucía en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, del Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre.

Artículo 18.

La representación en la Comisión Permanente asegurará la presencia de todos los grupos de Consejeros, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Tres profesores: dos por la Enseñanza Pública y uno por la Privada.
- Tres padres de alumnos: dos y uno respectivamente.
- Dos alumnos: uno y uno respectivamente.
- Uno por el personal de Administración y Servicios.
- Uno por titulares de Centros Privados.
- Dos por el grupo de Centrales Sindicales y Organizaciones patronales: Uno y Uno respectivamente.
- Uno por las Diputaciones Provinciales.
- Uno por las Universidades de Andalucía.

- Uno por el grupo de designación directa entre personalidades de reconocido prestigio en la Educación.

Artículo 19.

1. Para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Permanente, se constituirá, por cada uno de los grupos de Consejeros relacionados en el artículo 16 de este Reglamento, una mesa electoral.

2. La mesa electoral de cada grupo estará formada por el miembro de mayor edad, que actuará de Presidente y portavoz del grupo, y por el de menor edad, que actuará de Secretario.

Artículo 20.

Constituída la mesa, la elección del Consejero o Consejeros miembros de la Comisión Permanente, se realizará mediante votación por papeleta.

Artículo 21.

1. Cada Consejero votará a un solo miembro del grupo, o en su caso del Subgrupo, recayendo la elección, por orden sucesivo, en aquellos Consejeros que hayan obtenido mayor número de votos, hasta cubrir el número de miembros del grupo en la Comisión Permanente.

2. Si se produjera empate se procederá a celebrar una segunda votación entre todos los aspirantes. Si tras la segunda votación persistiera el empate, el mismo se resolverá por sorteo.

Artículo 22.

1. La elección a que se refieren los artículos anteriores comprenderá la de un Consejero suplente de cada uno de los Consejeros miembros de la Comisión Permanente. A estos efectos, en cada papeleta figurará, junto al nombre del Consejero titular, el nombre del suplente.

2. Los Consejeros suplentes que, en todo caso, deberán ostentar la condición de miembros titulares del Consejo, podrán suplir a aquéllos, en las sesiones de la Comisión Permanente y de las Ponencias.

3. En los casos de suplencia, el Consejero miembro de la Comisión Permanente lo pondrá, previamente, en conocimiento de la Secretaría General del Consejo.

Artículo 23.

Del acto de la elección de los Consejeros de la Comisión Permanente de cada grupo, se levantará acta, por la mesa electoral correspondiente.

Artículo 24.

1. Se pierde la condición de miembro de la Comisión Permanente por las causas reguladas en el artículo 11 de este Reglamento; también por la revocación del mandato del grupo que lo eligió. En tales casos será reemplazado por el Consejero suplente o por la personal que al efecto se elija por el grupo.

2. Cuando el Pleno del Consejo se modifique por consecuencia de elecciones, se procederá en el plazo de un mes a adecuar la representación de los grupos afectados, en la Comisión Permanente.

Sección 5ª

PONENCIAS Y COMISIONES

Artículo 25.

1. La Comisión Permanente constituirá las Ponencias y

Comisiones que estime conveniente para elaborar los dictámenes e informes que se sometan a su deliberación.

2. Corresponde a las Ponencias preparar el despacho de los asuntos en que haya de informar la Comisión Permanente o el Pleno.

3. Como mínimo se constituirá una Ponencia de Dictámenes e Informes y otra de Estudios para la elaboración del informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo.

4. El Presidente a petición de las respectivas Ponencias o Comisiones podrá recabar la asistencia técnica que considere oportuna para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 26.

1. La Ponencia de Dictámenes e Informes estará integrada por los Consejeros que proponga la Comisión Permanente. Serán elegibles todos los miembros del Consejo Escolar participen o no en la Comisión Permanente.

Artículo 27.

1. La Ponencia de Estudios constituida conforme al artículo anterior, establecerá su plan de trabajo que podrá incluir la designación de subponencias encargadas de realizar los estudios previos sobre los distintos puntos en que se estructura el informe sobre el sistema educativo.

2. La Ponencia de Estudios se reunirá, al menos cada dos meses y en todo caso con antelación a las sesiones de la Comisión Permanente.

Artículo 28.

La designación de Ponentes se realizará mediante votación de los miembros de la Comisión Permanente.

Artículo 29.

1. Las sesiones de trabajo de las ponencias serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, o, en ausencia de ambos, por un miembro de la ponencia, elegido por la misma.

2. La Secretaría de las Ponencias será desempeñada por el Secretario General del Consejo o, en su ausencia, por el funcionario del Consejo que designe el Presidente.

Artículo 30.

El Presidente del Consejo mantendrá regularmente informados a todos los Consejeros de las actividades y trabajos de la Comisión Permanente y de las Ponencias.

Artículo 31.

Se constituirá una Comisión de Trabajo para asuntos electorales, que conocerá de cuantas incidencias se deriven de los procesos electorales y de la representatividad en el Consejo.

Esta Comisión estará integrada por cinco miembros designados por el Presidente a propuesta de la Comisión Permanente. Su Presidente será elegido por los Consejeros.

De los acuerdos de la Comisión se dará cuenta en la siguiente reunión plenaria del Consejo.

Sección 6ª

LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 32.

La Secretaría General, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, es el órgano administrativo al que compete la gestión de los asuntos del Consejo y la asistencia al mismo.

Artículo 33.

1. El Secretario General será designado por el Consejero de Educación y Ciencia entre funcionarios de la propia Consejería, oído el Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

2. El Secretario General tomará posesión ante el Presidente del Consejo.

Artículo 34.

Son funciones del Secretario General:

1. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
2. Levantar acta de las sesiones.
3. Autorizar con su firma los Acuerdos del Consejo.
4. Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de actas, acuerdos, dictámenes y de asistencias.
5. Custodiar las actas y las resoluciones del Consejo.
6. Recabar y prestar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.
7. Cuidar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivo.
8. Ejercer la jefatura inmediata del personal y de los servicios internos del Consejo.
9. Previa petición por escrito, por la Secretaría General del Consejo, se proporcionará la documentación, asistencia técnica y en su caso los medios materiales que los Consejeros requieran en el ejercicio de sus funciones.
10. Cualquier otra que legalmente le corresponda.

Artículo 35.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario General será sustituido por el funcionario del Consejo que el Presidente designe.

Artículo 36.

El Secretario General podrá, en nombre del Presidente del Consejo, recabar de las autoridades de la Consejería de Educación y Ciencia, o a través de éstas, la información o documentación que considere necesaria para la emisión de dictámenes o informes y formulación de propuestas del Consejo Escolar de Andalucía.

TÍTULO II

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Sección 1ª

Régimen de Sesiones

Subsección 1ª

Convocatoria y Orden del día

Artículo 37.

1. El Pleno del Consejo Escolar de Andalucía se reunirá al menos dos veces al año.

2. Las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente serán convocadas por el Presidente. Las sesiones ordinarias de dichos órganos habrán de serlo con una antelación mínima de tres semanas y siete días respectivamente. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, estos plazos serán de 7 y 3 días naturales.

3. La convocatoria deberá contener el Orden del Día, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente para el conocimiento de los asuntos a tratar.

4. El Orden del Día, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, el contenido de las peticiones de los Consejeros, formuladas formalmente y con la suficiente antelación, no podrá modificarse, salvo que, estando presentes todos los miembros del órgano de que se trate, se adopte la decisión al respecto por mayoría absoluta.

5. También será convocado cuando lo solicite al menos un tercio de sus componentes, convocándose y celebrándose la sesión, en el plazo de un mes contando desde la recepción de la solicitud.

6. La convocatoria de las sesiones de trabajo de las Ponencias se hará por el Presidente, como mínimo, con cinco días hábiles de antelación, salvo que el correspondiente dictámen o informe se hubiese solicitado con carácter de urgencia en cuyo caso dicho plazo será, al menos, de setenta y dos horas. En ella se indicará lugar, fecha y hora de su celebración, adjuntándose la documentación necesaria acerca del dictámen o informe de que se trate.

Artículo 38.

La solicitud de la convocatoria, suscrita por los firmantes debidamente identificados, prevista en el apartado 5) del artículo anterior, deberá ser cursada al Presidente del Consejo por escrito en el que se delimite el objeto a tratar en la correspondiente sesión.

Subsección 2ª

Deliberaciones

Artículo 39.

Para la válida constitución del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo será necesaria, en 1ª convocatoria, la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quorum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en 2ª convocatoria 24 horas después, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 40.

1. El Presidente presidirá las sesiones, dirigirá los debates, concediendo o retirando la palabra en función de los turnos por él acordados y anunciados previamente a los asistentes, mantendrá el orden de las deliberaciones y en general la regularidad y buen funcionamiento del órgano colegiado.

2. La ordenación de las intervenciones podrá incluir la posibilidad de acumulación de tiempos entre los miembros de una misma organización y grupo.

3. Con independencia de lo anterior el Presidente informará en la sesión de la Comisión Permanente preparatoria, del modo de ordenar las intervenciones de los Consejeros en la correspondiente sesión del Pleno.

Subsección 3ª

Acuerdos

Artículo 41.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo que alguna disposición, exija mayoría cualificada.

2. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.

Artículo 42.

1. Los acuerdos se adoptarán:

- a) Por asentimiento a la propuesta del Presidente.
- b) Por votación ordinaria, levantándose primero quienes aprueban, después quienes desapruban y, finalmente, los que se abstengan.
- c) Mediante votación secreta por papeletas, si lo solicitasen 1/5 de los miembros asistentes o el asunto se refiera a personas.

2. La válida adopción de acuerdos requerirá la presencia de al menos 1/3 del número legal de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 43.

1. Cualquier Consejero podrá requerir que conste, expresamente, en acta, su parecer contrario a cualquier acuerdo.

2. Asimismo, podrá presentar voto particular contra el acuerdo de la mayoría, siempre que se anuncie antes de levantarse la sesión y se entregue por escrito al Secretario, para su incorporación al acta, en la misma sesión o en las 24 horas siguientes a la terminación de la misma.

3. Los Consejeros que hubiesen votado en contra podrán adherirse al voto particular o redactar el suyo propio.

Artículo 44.

El Presidente del Consejo a propuesta del Pleno, Comisión Permanente o Ponencias, podrá requerir del órgano que haya solicitado el correspondiente dictámen o informe que complete el expediente objeto de consulta.

Sección 2ª

Emisión de dictámenes e informes

Artículo 45.

1. Recibida una petición de dictámen o informe de la competencia del Pleno, el Presidente convocará a la Ponencia a la que corresponda redactar el mismo.

2. La Ponencia elaborará el dictámen o informe que deba someterse a deliberación de la Comisión Permanente y designará al Consejero o Consejeros que hayan de actuar como ponentes del mismo en dicha Comisión.

3. A tal efecto, el Presidente procederá a convocar cuando se tenga el dictámen o informe, a la Comisión Permanente y al Pleno.

Artículo 46.

El dictámen o informe de la Ponencia deberá elaborarse en plazo que permita su reparto a los miembros de la Comisión Permanente con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión y, si ello no fuera materialmente posible, deberán estar a disposición de los Consejeros, en los locales del Consejo, con la antelación suficiente para su estudio, comunicándolo así a los Consejeros.

Artículo 47.

1. Los Consejeros ponentes expondrán ante la Comisión Permanente el contenido del dictámen o informe de la Ponencia.

2. A continuación se abrirá un turno de intervenciones y, en su caso, de votación, sobre si procede aceptar el dictámen o informe de la Ponencia en su conjunto o su devolución a la misma para nuevo estudio.

Artículo 48.

1. A continuación se pasará a deliberar sobre los diversos apartados del dictámen o informe que susciten observaciones o discrepancias.

2. Los turnos de intervención correspondiente a cada apartado se concretarán a oír al ponente en primer lugar, después al o a los Consejeros que formulen observaciones y, de nuevo, al ponente.

3. Se someterá a votación todos los apartados sobre los que la Comisión Permanente no haya alcanzado un parecer unánime.

Artículo 49.

De acordarse por los Consejeros intervinientes algún texto de compromiso, éste sólo podrá ser sometido a votación previo reparto por escrito.

Artículo 50.

La redacción final de las modificaciones que se introduzcan por acuerdo de la Comisión Permanente en los dictámenes e informes de las Ponencias que tengan carácter sustantivo deberán quedar explícitamente aprobadas en la misma sesión.

Artículo 51.

La Comisión Permanente designará al Consejero o Consejeros permanentes que hayan de actuar como ponentes en el Pleno.

Artículo 52.

El dictámen o informe de la Comisión Permanente será distribuido a los Consejeros, al menos, con cinco días hábiles de antelación a la celebración del Pleno, haciendo constar en el mismo el resultado de la votación aprobatoria y adjuntando, en su caso, los votos particulares que se hubiesen presentado.

Artículo 53.

1. Los Consejeros podrán formular proposiciones de dictámenes o informes alternativos a los de la Comisión Permanente, o proposiciones de modificación de extremos concretos.

2. Dichas proposiciones, que serán, asimismo, distribuidas, deberán ser formuladas por escrito y presentadas en los servicios del Consejo con dos días hábiles de antelación, como mínimo, al de comienzo de la sesión del Pleno.

Artículo 54.

1. Los Consejeros ponentes expondrán ante el Pleno el contenido del dictámen o informe y el resultado de la votación, y darán lectura a los votos particulares, si los hubiera.

2. A continuación, se abrirá un turno de intervenciones a favor y en contra del dictámen o informe en su totalidad, finalizado el cual se someterá a votación la toma en consideración por el Pleno del dictámen o informe de la Comisión Permanente o su devolución.

3. De acordarse la devolución del dictámen o informe de la Comisión Permanente, el Presidente nombrará una Ponencia especial que redactará un nuevo informe, siguiéndose luego los trámites ordinarios.

Artículo 55.

1. Si se hubiesen presentado proposiciones de dictámenes o informes alternativos, los Consejeros que las hayan formulado procederán a defenderlas a continuación de la intervención del Consejero ponente prevista en el apartado 1) del artículo anterior.

2. Producidas todas las intervenciones al respecto, se procederá, si más trámite, a la votación del texto sobre el que el Consejo haya de deliberar.

3. De haberse presentado más de dos proposiciones alternativas, el sistema de votación será el de eliminación sucesiva.

Artículo 56.

1. Si se hubiesen formulado proposiciones de modificación de extremos concretos, se pasará a continuación, a deliberar sobre los diversos apartados afectados.

2. Actuará como ponente el Consejero designado por la Comisión Permanente o el Consejero que haya formulado el dictámen o informe alternativo, según sea el texto objeto de deliberación.

3. Los turnos de intervención correspondientes a cada apartado se concretarán a oír al ponente en primer lugar, acto seguido al o a los Consejeros que hayan formulado modificaciones y de nuevo al ponente.

4. Sometidos a votación los respectivos textos, se aplicará el procedimiento de eliminación sucesiva previsto en el apartado 3 del artículo anterior.

Artículo 57.

1. Recibida una petición de dictámen o informe de la competencia de la Comisión Permanente, el Presidente convocará a la Ponencia a la que corresponda redactar el mismo.

2. Asimismo el Presidente procederá a convocar a la Comisión Permanente.

Artículo 58.

Para la elaboración y aprobación de los dictámenes e informes de la Comisión Permanente se estará a lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 a 50 de este Reglamento.

Artículo 59.

Los dictámenes, informes o propuestas serán remitidos a la autoridad correspondiente firmados por el Presidente y el Secretario general, indicando al margen los nombres de los asistentes a la correspondiente sesión y con expresión de si han sido aprobados por unanimidad, por mayoría o empate decidido por el voto del Presidente, y acompañados de los votos particulares, si los hubiere.

Subsección 1ª

El informe sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo

Artículo 60.

El informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo, que ha de elaborar la Comisión Permanente y aprobar el Pleno del Consejo, se referirá a cada año académico completo.

Artículo 61.

1. La sesión en la que el Pleno del Consejo aprueba dicho informe se celebrará en el último trimestre de cada

año natural, salvo que, por causa justificada, la Comisión Permanente proponga al Presidente diferir dicha sesión al siguiente trimestre.

2. La Comisión Permanente elaborará el informe en plazo que permita su distribución a los Consejeros conjuntamente a la de la correspondiente convocatoria del Pleno.

Artículo 62.

En la sesión de la Comisión Permanente previa a la del Pleno a la que se refiere al artículo anterior, se estará a lo dispuesto en los artículos 47 a 51 de este Reglamento.

Artículo 63.

1. Para la aprobación por el Pleno del informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo se estará a lo dispuesto en los artículos 52 al 56 a excepción del plazo de presentación de proposiciones alternativas que será, como mínimo, de una semana de antelación a la sesión, y el de puesta a disposición de las mismas que será de cuatro días.

2. La aprobación del informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Sección 3ª

Formulación de propuestas

Artículo 64.

Los Consejeros podrán, formular propuestas a la Comisión Permanente sobre las cuestiones a que se refieren los artículos 13 y 16 del Decreto 332/1.988, de 5 de Diciembre.

Artículo 65.

1. Las propuestas habrán de ser motivadas y precisas, diferenciándose en ellas las razones que las justifiquen de la propia propuesta.

2. Las propuestas se remitirán por escrito a la Secretaría General de Consejo que las elevará a la Presidencia a efecto de que, previo examen de su contenido, acuerde si versan o no sobre las cuestiones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 66.

1. Si la Presidencia estimara que las propuestas no son de la competencia del Consejo o no expresaren claramente su contenido, las devolverá al Consejero suscribiente expresando las razones que justificasen su devolución. Si la propuesta estuviese suscrita por varios Consejeros, la devolución se efectuará al que la haya suscrito en primer lugar.

2. Si dicho Consejero no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada podrá manifestarlo a la Comisión Permanente. El Presidente resolverá oídas sus alegaciones el parecer de la Comisión Permanente.

Artículo 67.

Las propuestas admitidas serán incluidas en el orden del día correspondiente a la sesión más inmediata que haya de celebrar la Comisión Permanente. En el caso de que se hubiera formulado una vez convocada la misma, sólo podrán ser objeto de deliberación y, en su caso, aprobación, si se acuerda declarar su urgencia, según lo previsto en el artículo 37 de este Reglamento.

Artículo 68.

1. Las propuestas serán defendidas en la Comisión

Permanente por el Consejero que las haya suscrito o, en su caso, por el que las haya suscrito en primer lugar.

2. A continuación se abrirá un turno de intervenciones, finalizado el cual, tras la réplica del ponente, se someterá a votación la aprobación de la propuesta.

3. Si el Consejero suscribiente en primer lugar no es miembro de la Comisión Permanente será convocado a la correspondiente sesión a los solos efectos de actuar como ponente de la propuesta presentada, sin derecho a voto.

Artículo 69.

Si, como consecuencia de las intervenciones de los Consejeros, el ponente aceptara introducir modificaciones en la propuesta, ésta sólo podrá ser votada previo reparto por escrito en la misma sesión, salvo que las modificaciones no afectaren a cuestiones sustantivas.

Artículo 70.

En caso de duda sobre si el contenido de una propuesta versa sobre materias propias de la competencia del Pleno o de la Comisión Permanente, oída ésta, el Presidente resolverá.

Artículo 71.

Si las propuestas son propias de la competencia del Pleno se incluirán en el orden del día de la sesión inmediata de este órgano, sin perjuicio de lo previsto sobre solicitud de convocatoria en el artículo 37.5 de este Reglamento.

Artículo 72.

El debate y la aprobación de las propuestas en el Pleno se atenderá a lo previsto en los artículos 68 y 69 de este Reglamento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

La reforma del presente Reglamento requerirá el acuerdo del Pleno del Consejo por mayoría absoluta.

SEGUNDA.-

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, se procederá a la constitución de la Comisión Permanente de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.-

El plazo de renovación del Consejo constituido el día 22 de Febrero de 1.990, se computará a partir de dicha fecha.

SEGUNDA.-

El sorteo que determine los Consejeros de cada grupo, que deban ser renovados a los dos años de la constitución del Consejo, se realizará ante la Comisión Permanente con dos meses de antelación.

TERCERA.-

El Secretario General expedirá certificación del resultado del sorteo y el Presidente dará traslado del mismo al Consejero de Educación y Ciencia a efectos de que, previa propuesta, en su caso, proceda a realizar los oportunos ceses y nombramientos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución, con fecha 11 de junio de 1990, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 4 de abril de 1990.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA número 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o los siguientes Colegiados:

Plaza Mercantil: Cádiz.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Enrique Muñoz Albar.

Plaza Mercantil: Alcalá la Real.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Gerardo Moreu Serrano.

Plaza Mercantil: Linares.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Javier Fernández Merino.

Plaza Mercantil: Linares.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Francisco Javier Garach Aguado.

Plaza Mercantil: Ubeda.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Don Antonio Pradas del Val.

Plaza Mercantil: Puerto de Santa María.
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María José Perales Piqueres.

Plaza Mercantil: Antequera.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Miguel Muñoz Cervera.

Plaza Mercantil: Morón de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Doña Ana Díez Arranz.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1990.— El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA'

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Antonio Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE del 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» adscrito al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Sevilla, 6 de junio de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Pedro Cano Avila, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos, adscrito al departamento de Filologías Integradas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE del 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Pedro Cano Avila, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Estudios Arabes e Islámicos» adscrito al Departamento de Filologías Integradas.

Sevilla, 6 de junio de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Rosa María Avila Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE del 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rosa María Avila Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales» adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Sevilla, 6 de junio de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 125/1990, de 2 de mayo (B.O.J.A. núm. 37, de 8 de mayo) se regulan los concursos de traslado de los funcionarios de los cuerpos sanitarios locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Al existir vacantes puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Practicantes Titulares y, con el fin de hacer efectivo el derecho de movilidad que los funcionarios tienen reconocido, resulta necesario convocar concurso de traslado del mencionado Cuerpo.

En su virtud, en base a la competencia que me confiere el Decreto 116/1990, de 10 de abril (B.O.J.A. núm. 32, de 20 de abril) se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares.

BASES

1.- VACANTES

1.1.- Se convocan las vacantes que se relacionan como plazas de adjudicación directa en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan de las relacionadas como plazas de adjudicación por resultados en el mencionado Anexo I, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello.

2.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

2.1.- Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser funcionario de los Cuerpos de Practicantes Titulares o Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir.
- b) Encontrarse como tal funcionario en las situaciones administrativas de servicio activo en la Junta de Andalucía, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Públicas, excedencia forzosa y voluntaria, siempre que éstas hubiesen sido declaradas por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, salvo que se hubiesen producido con anterioridad a las transferencias de este personal. En todo caso, aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.
- d) No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:
 - Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, sin que hayan transcurrido los dos años desde la toma de posesión de aquél, exigidos en su artículo 53.
 - Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Concurstantes condicionales

2.2.1.- A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2., y siempre que reúnan los requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2.- Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que lea ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3.- Una vez admitidos de forma definitiva, estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios y forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

3.- CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

3.1.- Concurstantes voluntarios

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.
- Excedencia para el cuidado de hijos, según el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 3/1989.
- Servicios en otras Administraciones Públicas.

3.2.- Concurstantes forzosos

3.2.1.- Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso, solicitando la totalidad de las vacantes, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.
- Excedencia forzosa.

Así mismo, se considerarán concursantes forzosos quienes hubieran cumplido el período de suspensión firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.2.- Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación a que se refiere el apartado anterior quedarán automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 8.2.2.b), salvo aquellos a los que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados, o aquéllos que estando en destino provisional en plaza que resulte adjudicada y no hayan resultado adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas soliciten y obtengan otro destino con igual carácter.

4.- ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

4.1.- Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

- 1º.- Excedentes forzosos
- 2º.- Suspensos
- 3º.- Excedentes por el cuidado de hijos
- 4º.- Excedentes voluntarios de los apartados a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían, con destino definitivo, cuando se produjo su cese en el servicio activo. En el caso de que dos o más concursantes hubieren justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo II.

4.2.- Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II a la presente Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados como funcionario de carrera, en destino provisional o definitivo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

4.3.- En el supuesto de estar interesados en las plazas que se anuncian para una misma Zona Básica de Salud o partido sanitario dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese

curso y localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

4.4.- Los concursantes a los que se les adjudiquen plazas incluidas en Zonas Básicas de Salud de las especificadas en el Anexo I, quedarán integrados en los Equipos Básicos de Atención Primaria correspondiente.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1.- Solicitudes.

5.1.1.- Modelo de instancia.

Se ajustará al modelo de instancia que se publica como Anexo III a la presente convocatoria que podrá obtenerse en las Gerencias Provinciales del S.A.S.

5.1.2.- Dirección de las solicitudes.

Se dirigirán al "Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (Oficina de Recursos Humanos), Avd. de la Constitución nº 18, 41071 SEVILLA", con indicación "Concurso de Traslado Practicantes Titulares".

5.1.3.- Plazo de presentación.

Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.1.4.- Lugar de presentación.

Podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S., en los registros de las Gerencias Provinciales del S.A.S. o en los lugares y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.1.5.- Contenido.

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las vacantes por la que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo I.

5.1.6.- Modificación de solicitudes.

En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.7.- Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3., no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.8.- Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacante o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.9.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la Ley, y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2.- Documentación que deberá acompañarse a las solicitudes.

5.2.1.- De carácter general:

- Certificación de los méritos sujetos a baremo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.2.2.- De carácter especial:

- Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Los concursantes que aleguen algún derecho preferente de los señalados en la base 4.1. acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.
- Los concursantes que se scojan a la petición condicional señalada en la base 4.3., deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario. Asimismo, deberán acompañar a su solicitud

los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca la convivencia familiar.

5.2.3.- Los documentos presentados serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

6.- COMISION DE VALORACION

6.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Oficina de Recursos Humanos o persona en quien delegue

Vocales: - Dos funcionarios adscritos a la Secretaría General del SAS designados por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud designado por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario en representación y a propuesta de la Junta de Personal del S.A.S.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO

7.1.- Provisional.

El Director Gerente del S.A.S. dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el B.O.J.A.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del S.A.S., en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

7.2.- Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas mediante Resolución definitiva del Concurso del Director Gerente del S.A.S., que será publicada en el B.O.J.A. Contra dicha Resolución definitiva podrá formularse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales.

8.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

8.1.- Concurantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el B.O.J.A. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.1.2.- Prórroga del plazo de toma de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del indicado en el punto 8.1.1., conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.1.3.- Concurantes que no tomen posesión en sus nuevos destinos.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquéllos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

8.2.- Concurantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1.- Concurantes voluntarios.

Los que se encontrasen en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1. de la convocatoria, continuarán en la misma situación, y en su caso, destino.

8.2.2.- Concursantes forzosos.

- a) Los excedentes forzosos que habiendo solicitado todas las vacantes no les correspondía plaza, continuarán en dicha situación administrativa.
- b) Quienes obligados a concursar no participaron en el concurso, o haciéndolo no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación prevista en el punto 5.1.8., pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

8.3.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

9.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salomán Payato.

ANEXO I

A. PLAZAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

A.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
--------	-----------------------------------	----------------

PROVINCIA: ALMERIA

1001	Albanchez	1
1002	Albox	1
1003	Almería	2
1004	Almería-Cabo de Gata	1
1005	Cantoria	1
1006	Huerca-Overa	2
1007	Lucar	1
1008	Oria	1
1009	Pulpí	1
1010	Taberno	1
1011	Tijola-Armuña-Bayarque	1

PROVINCIA: CADIZ

2001	Algeciras	3
2002	Barbate	1
2003	Barbate- Zahara de los Atunes	1
2004	Chiclana	1
2005	Jerez de la Frontera	1
2006	La Línea de la Concepción	1
2007	Los Barrios	1
2008	Rota	1
2009	San Fernando	3
2010	Sanlúcar de Barrameda	1
2011	Tarifa	1
2012	Tarifa-Pacinas	1
2013	Vejar	2

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
--------	-----------------------------------	----------------

PROVINCIA: CORDOBA

3001	Sujalance	1
3002	Sujalance-Morente	1
3003	La Carlota-Fuencubierta	1
3004	El Carpio	1
3005	Castro del Río	4
3006	Córdoba-Cerro Muriano	1
3007	Espejo	1
3008	Fernán-Wúfex	1
3009	Fuente Palmera	1
3010	Guadalcazar	1
3011	Isnajar	2
3012	Montalbán	1
3013	Montemayor	1
3014	Fuente Genil	1
3015	La Rambla	1
3016	San Sebastián de los Ballesteros	1
3017	Santaella	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
3018	Santaella-La Guijarrosa	1
3019	Valenzuela	1
3020	La Victoria	1
3021	Villafranca	1

PROVINCIA: GRANADA

4001	Albolote	1
4002	Albuñuelas	1
4003	Atarfe	1
4004	Caniles	1
4005	Conchar-Coxvijar	1
4006	Cullar Baza	1
4007	Chite-Talara	1
4008	Las Gubias	1
4009	Guejar Sierra	1
4010	Huтор Tájar	1
4011	La Mala-Escuzar	1
4012	Moraleda de Zafayona	1
4013	Niguelas	1
4014	Otura-Dilar	1
4015	Padul	1
4016	Pinos Puente	1
4017	Pinos del Valle	1
4018	Quentar-Dudar	1

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4019	Salár	1
4020	Ventas de Huelva-Agron	1
4021	Villanueva de Mesias	1
4022	Zújar	1

PROVINCIA: HUELVA

5001	Almonte-El Rocío	1
5002	Almonte	1
5003	Beas	1
5004	Isla Cristina	1
5005	Lucena del Puerto	1
5006	Niebla	1
5007	Puerta Umbría	1
5008	San Juan del Puerto	1

PROVINCIA: JAEZ

6001	Arjona	1
6002	Arjonilla	2
6003	Carchel-Carchalejo	1
6004	Casalilla	1
6005	Escarfuela	1
6006	Espeluy	1
6007	La Guardia	1
6008	Higuera de Arjona	1
6009	Higuera de Calatrava	1
6010	Jaén	2
6011	Lopera	1
6012	Martos	2
6013	Manjíbar	1
6014	Noalejo	1
6015	Santiago de Calatrava	1
6016	Torredelcampo	2
6017	Torrequebradilla	1

PROVINCIA: MALAGA

7001	Alosaina	1
7002	Almargen	1
7003	Antequera	2
7004	Antequera-Bobadilla	1
7005	Antequera-Vva. Concepción	1
7006	Campillos	1
7007	Cañete la Real	1
7008	Cartama	1
7009	Casabermeja	1
7010	Casarabonela	1
7011	Fuente Piedra	1
7012	Mollina	1
7013	Riogordo	1
7014	Sierra de Yeguas	1
7015	Valle de Abdalajis	1
7016	Villanueva del Rosario	1
7017	Yunquera	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: SEVILLA		
8001	Alcalá de Guadaíra	2
8002	Alcalá del Río	1
8003	Almensilla	1
8004	Bornujos	1
8005	La Campana	1
8006	Cantillana	1
8007	Carmona	1
8008	El Coronil	1
8009	Dos Hermanas A	1
8010	Gines	1
8011	Guadalema de los Quinteros- Palmar de Troya	1
8012	La Lantejuela	1
8013	Labrija	2
8014	Labrija-El Cuervo	1
8015	Lora del Río	1
8016	Mairena del Alcor	1
8017	Mairena del Aljarafe-Palomares	1
8018	Osuna	2
8019	Los Palacios	1
8020	Puebla del Río	1
8021	Puebla del Río-Villafranco del Guadalquivir	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)		
8022	La Rinconada	1
8023	El Rubio	1
8024	San José de la Rinconada	1
8025	San Juan de Annalfarache	1
8026	Tomares	1
8027	Utrera	1
8028	Valencina de la Concepción	1
8029	Villanueva del Río y Minas	2
8030	Villaverde del Río	1
8031	El Viso del Alcor	1

A.2. PLAZAS DE ZONAS BASICAS DE SALUD EN FUNCIONAMIENTO O DE PROXIMA APERTURA

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: ALMERIA			
1101	Adra	Adra	1
1102	Alto Andarax	Alhabia	1
1103	Alto Andarax	Alhama de Almería	2
1104	Alto Andarax	Padules	1
1105	Alto Andarax	Terque	1
1106	Bajo Andarax	Benahadux	1
1107	Bajo Andarax	Gador	1
1108	Bajo Andarax	Pechina	1
1109	Bajo Andarax	Rioja	1
1110	Bajo Andarax	Viator	1
1111	Los Vélez	Chirivel	1
1112	Los Vélez	Vélez Blanco	2
1113	Río Nacimiento	Abia	1
1114	Río Nacimiento	Abrucena	1
1115	Río Nacimiento	Fisana	2
1116	Río Nacimiento	Geryal	1
1117	Río Nacimiento	Nacimiento	1
1118	Roquetas	Roquetas	2
1119	Sorbas	Lubrin	1
1120	Sorbas	Lucainena de las Torres	1
1121	Sorbas	Sorbas	1
1122	Sorbas	Ulella del Campo	1
1123	Tabernas	Tahal	1
1124	Tabernas	Velefique	1
1201	Berja	Alcolea	1
1202	Berja	Dalias	1
1203	Berja	Fondón	1
1204	Berja	Laujar	1
1205	Berja	Paterna	1
1206	Cuevas de Alm.	Cuevas de Almanzora	2
1207	Marmol	Lijar	1
1208	Marmol	Macael	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº DE VACANTES
1209	Marmol	Sierro	1
1210	Marmol	Somontín	1
1211	Vera	Los Gallardos	1
1212	Vera	Mojácar	1
1213	Vera	Turre	1

PROVINCIA: CADIZ			
2101	Arcos de la Frontera	Algar	1
2102	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	1
2103	Chipiona	Chipiona	1
2104	Jerez la Barca	La Barca de la Florida	1
2105	Jerez la Barca	San José del Valle	1
2106	Jerez S. Telmo	Jerez de la Frontera	1
2107	Jimena de la Frontera	Castellar de la Frontera	1
2108	Jimena de la Frontera	San Martín Tesorillo	1
2109	Olvera	Algodonales	1
2110	Olvera	El Gastor	1
2111	Olvera	Olvera	1
2112	Olvera	Setenil	1
2113	Olvera	Zahara de la Sierra	1
2114	Ubrique	Benacoz-Villaluenga	1
2115	Ubrique	Ubrique	1
2116	Villamartín	Bornos	1
2201	Medina Sidonia	Alcalá de los Gazules	1
2202	Medina Sidonia	Benalup	1
2203	Medina Sidonia	Medina Sidonia	1
2204	San Roque	Campamento-Puente Mayorga	1
2205	San Roque	Estación	1

PROVINCIA: CORDOBA			
3101	Baena	Albendín	1
3102	Baena	Suberos	1
3103	Baena	Baena	2
3104	Baena	Luque	1
3105	Cabra	Nueva Carteya	1
3106	Cabra	Cabra	1
3107	Cabra	Daño Mencía	1
3108	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	1
3109	Levante Norte	Villaviciosa de Córdoba	1
3110	Levante Norte	Villaharta	1
3111	Levante Norte	Córdoba	1

PROVINCIA: CORDOBA (Cont.)			
3112	Levante Norte	Obejo	1
3113	Montoro	Montoro	3
3114	Palma del Río	Hornachuelos	1
3115	Peñarroya	Villanueva del Rey	1
3116	Peñarroya	Los Blazquez	1
3117	Pozoblanco	Añora	1
3118	Pozoblanco	Santa Eufemia	1
3119	Priego de Córdoba	Fuente Tojar	1
3120	Priego de Córdoba	Carcabuey	1
3121	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	1
3122	Rute	Sambra	1
3123	Rute	Rute	2
3201	Aguilar Fra	Aguilar Fra.	1
3202	Aguilar Fra.	Moriles	1
3203	Benamejí	Encinas Reales	1
3204	Benamejí	Palenciana	1
3205	Fuensanta	Córdoba-Alcolea	1
3206	Fuensanta	Córdoba	1
3207	Lucena	Monturque	1
3208	Lucena	Lucena-Jauja	1
3209	Lucena	Lucena	3
3210	Polígono	Córdoba	1
3211	Posadas	Posadas	1
3212	Posadas	Almodóvar del Río	1

PROVINCIA: GRANADA			
4101	Albaycin	Hueter Santillan- Beas de Granada	1
4102	Guadix	Gor	1

CODIGO	S.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES	CODIGO	S.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
4103	Guadix	Gorafe	1	5109	La Palma del Condado	Manzanilla	1
4104	Purullena	Diezma	1	5110	La Palma del Condado	Escacena del Campo	1
4105	Marquesado	Lanteira	1	5111	La Palma del Condado	Paterna del Campo	1
4106	Marquesado	La Calahorra-Ferreira	1	5112	La Palma del Condado	Chucena	1
4107	Cadizar	Mecina Bombarón-Yegen	1	5113	La Orden	Huelva	1
4108	Cadizar	Berchules-Juviles	1	5114	El Torrejón	Huelva	1
				5115	Molino de la Vega	Aljaraque	1
				5201	Andévalo Occidental	El Almendro	1
				5202	Andévalo Occidental	Alosno-Tharsis	1
				5203	Andévalo Occidental	Cabezas Rubias	1

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4109	Orgiva	Rubite-Alcazar	1
4110	Orgiva	Torvizcón	1
4111	Orgiva	Capileira-Bubión-Pampaneira	1
4112	Orgiva	Trevélez	1
4113	Iznalloz	Montillana	1
4114	Iznalloz	Benalua de las Villa	1
4115	Iznalloz	Campotejar	1
4116	Iznalloz	Montegicar	1
4117	Iznalloz	Guadahortuna	1
4118	Iznalloz	Piñar	1
4119	Iznalloz	Torre Cardela-Gobernador	1
4120	Maracena	Peligros	1
4121	Motril-Este	Gualchos-Castell de Ferro	1
4122	Motril-Este	Lujar	1
4123	Almuñécar	Otivar-Jete-Lentegi	1
4124	Salobreña	Salobreña	1
4125	Salobreña	Itrabo	1
4126	Salobreña	Los Guajares	1
4127	Loja	Zagra	1
4128	Alhama de Granada	Alhama de Granada	1
4129	Alhama de Granada	Santa Cruz del Comercio	1
4130	Alhama de Granada	Zafarraya	1
4131	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	1
4132	Alhama de Granada	Arenas del Rey-Jatar	1
4133	Alhama de Granada	Jayena-Fornes	1
4134	Huescar	Puebla D. Fadrique	1
4135	Huescar	Puebla D. Fadrique-Almaciles	1
4136	Huescar	Castril	1
4137	Huescar	Castillejar	1
4138	Huescar	Galera	1
4201	Motril-Centro	Vélez de Benaudalla	1
4202	La Zubia	La Zubia	1
4203	La Zubia	Huitor Vega	1
4204	La Zubia	Monachil	1

CODIGO	S.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
--------	------------------------	--	-------------

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4205	Santa Fé	Santa Fé	2
4206	Santa Fé	Fuente Vaqueros	1
4207	Santa Fé	Lachar	1
4208	Santa Fé	Chauchina	1
4209	Santa Fé	Chimeneas	1
4210	Illora	Illora	1
4211	Illora	Tocón	1
4212	Montefrío	Montefrío	2
4213	Montefrío	Algarinejo	1
4214	Montefrío	Algarinejo-Fuente de Cesna	1
4215	Pozo Alcón	Pozo Alcón (Jaén)	1
4216	Pozo Alcón	Binojares (Jaén)	1

PROVINCIA: HUELVA

5101	Aracena	Alajar	1
5102	Aracena	Corteconcepción-Pto. Moral	1
5103	Aracena	Fuenteheridos	1
5104	Aracena	Higuera de la Sierra	1
5105	Aracena	Jabugo	1
5106	Cortegana	Almonaster la Real	1
5107	Cortegana	Cortegana	1
5108	Cortegana	Rosal de la Fra.	1

PROVINCIA: HUELVA (Cont.)

5204	Andévalo Occidental	Paymogo	1
5205	Andévalo Occidental	Puebla de Guzmán	1
5206	Andévalo Occidental	Santa Bárbara de Casa	1
5207	Andévalo Occidental	Villanueva de los Castillejos	1
5208	Gibraleón	San Bartolomé de la Torre	1
5209	Gibraleón	Gibraleón	1
5210	Minas de Riotinto	Campofrío	1
5211	Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	1
5212	Minas de Riotinto	Zalamea la Real	1
5213	Ayamonte	Ayamonte	3
5214	Ayamonte	Villablanca	1
5215	Calañas	El Cerro del Andévalo	1
5216	Campaña Sur	Moguer	1

PROVINCIA: JAÉN

6101	Alcalá la Real	Alcalá la Real	1
6102	Alcalá la Real	Castillo de Locubin	1
6103	Alcadete	Alcadete	2
6104	Andujar "A"	Marmolejo	1
6105	Andujar "B"	Vva. de la Reina	1
6106	Peñameficat	Jaén	1
6107	Peñameficat	Puerta del Rey	1
6108	Beas de Segura	Beas de Segura	1
6109	Orcera	Orcera	1
6110	Orcera	Genave	1
6111	Orcera	Puente de Genave	1
6112	Orcera	Puerta de Segura	1
6113	Orcera	Siles	1
6114	Orcera	Villarodrigo	1
6115	Baza	Ibros	1
6116	Santisteban Puerto	Santisteban del Puerto	1
6117	Santisteban Puerto	Castellar de Santisteban	2
6118	Santisteban Puerto	Montizón	1

PROVINCIA: JAÉN (Cont.)

6119	Santisteban Puerto	Chiclana de Segura	1
6120	Santisteban Puerto	Sorihuela de Guadalimar	1
6121	Cazorla	Chilluevar	1
6122	Cazorla	Santa Tomé	1
6123	Linares "B"	Linares	1
6124	Linares "B"	Jabalquinto	1
6125	Linares "C"	Vilches	1
6126	Peal de Becerro	Peal de Becerro	1
6127	Santiago Pontones	Pontones	1
6128	Santiago Pontones	Santiago de la Espada	1
6129	Torredonjimeno	Torredonjimeno	2
6130	Torredonjimeno	Villadompardo	1
6131	Ubeda	Ubeda	1
6132	Vva. del Arzobispo	Vva. del Arzobispo	1
6201	La Carolina	La Carolina	1
6202	La Carolina	Santa Elena	1
6203	La Carolina	Carboneros	1
6204	Jodar	Jodar	2
6205	Jodar	Bedmar	1
6206	Jodar	Larva	1
6207	Huelva	Belmez de la Moraleda	1
6208	Huelva	Cabra de Santo Cristo	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ESTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES	CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ESTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
6209	Huelva	Cambil	1	8117	Estepa	La Roda de Andalucía	1
6210	Huelva	Cambil-Arbuniel	1	8118	Guillena	Burguillos	1
6211	Linares "A"	Linares	1	8119	Guillena	Castilblanco de los Arroyos	1
6212	Mancha Real	Mancha Real	1	8120	Guillena	Castillo de las Guardas	1
6213	Mancha Real	Pegalajar	1	8121	Guillena	El Ronquillo	1
6214	Mancha Real	Torres	1	8122	Guillena	Guillena	1
6215	Jaén Sur	Jaén	1	8123	La Luisiana	La Luisiana	1
6216	Jaén Sur	Vadepañas de Jaén	1	8124	La Luisiana	Cañada del Rosal	1

PROVINCIA: MALAGA

7101	Alora	Alora	1
7102	Alora	Ardales	1
7103	Alora	Carratraca	1
7104	Coín	Guaro	1
7105	Alhaurín-Churriana	Alhaurín de la Torre	1
7106	Archidona	Vva. del Trabuco	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ESTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
--------	------------------------	--	-------------

PROVINCIA: MALAGA (Cont.)

7107	Archidona	Cuevas Bajas	1
7108	Archidona	Cuevas S. Marcos	1
7109	Archidona	Vva. de Tapia	1
7110	Estepona	Estepona	1
7111	Estepona	Casares	1
7112	Estepona	Manilva	1
7113	Marbella-Ensanche	Marbella	1
7114	Marbella-Casco Antiguo	Marbella	1
7115	Fuengirola-Boliches	Fuengirola	1
7116	Benalmádena	Benalmádena	1
7117	Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	1
7118	Velez-Málaga	Arenas	1
7119	Torre del Mar	Competa	1
7120	Herja	Herja	1
7121	Herja	Frigiliana	1
7122	La Viñuela	Alcaucín	1
7123	Benaolán	Cortes de la Frontera	1
7201	Algatocín	Algatocín-Benarraba	1
7202	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	1
7203	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria-Benagalbón	1
7204	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria-Moclinejo	1
7205	Benamargosa	Benamargosa	1
7206	Benamargosa	Comares	1
7207	Benamargosa	El Borge-Cutar	1
7208	Benamargosa	Almachar	1
7209	Ronda Sur	Montecorto	1
7210	Ronda Sur	Serrato	1
7211	Ronda Sur	Cuevas del Becerro	1
7212	Ronda Sur	El Burgo	1
7213	Ronda Sur	Alpandeire-Juzcar-Paraján-Cartajima	1

PROVINCIA: SEVILLA

8101	Alcalá de Guadaira "A"	Alcalá de Guadaira	2
8102	La Algaba	La Algaba	1
8103	El Arahal	El Arahal	1
8104	Las Cabezas de San Juan	Las Cabezas de San Juan	1
8105	Cazalla Sierra	San Nicolás del Puerto	1
8106	Cazalla Sierra	Guadalcanal	1
8107	Cazalla Sierra	Cazalla de la Sierra	2
8108	Constantina	El Pedroso	1
8109	Constantina	Constantina	2
8110	Dos Hermanas "A"	Dos Hermanas	1
8111	Ecija-Almorón	Ecija	1
8112	Ecija-V. Valle	Ecija	1
8113	Estepa	Badolatosa	1
8114	Estepa	Casarriche	1
8115	Estepa	Herrera	1
8116	Estepa	Estepa	1

B. PLAZAS DE ADUDICACION POR RESULTAS

B.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
--------	-----------------------------------	--------------

PROVINCIA: ALMERIA

1301	Albox	1
1302	Alcontar	1
1303	Almería	5
1304	Arboleas	1
1305	Serón	1
1306	Zurgena	1

PROVINCIA: CADIZ

2301	Jerez de la Frontera	5
2302	La Línea de la Concepción	2
2303	Los Barrios-Palmonas	1
2304	Puerto Santa María	1
2305	Rota	1
2306	Sanlúcar de Barrameda	1

PROVINCIA: CORDOBA

3301	Cafete de las Torres	1
3302	La Carlota	1
3303	Córdoba	1
3304	Fernán Núñez	1

PROVINCIA: GRANADA

4301	Alfacar	1
4302	Alhendín	1
4303	Armilla	1
4304	Baza	3
4305	Benamaurel	1
4306	Cenes de la Vega	1
4307	Cogollos Vega	1

PROVINCIA: GRANADA (Cont.)

4308	Cortes de Baza	1
4309	Cullar Vega	1
4310	Churriana de la Vega	1
4311	Dúrcal	1
4312	Freila-Bacor	1
4313	Guevejar	1
4314	Mocín	1
4315	Pinos Puente	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: HUELVA		
5301	Almonte	1
5302	Bollullos Par del Condado	1
5303	Bonares	1
5304	Cartaya	1
5305	Huelva	2
5306	Lepe	2
5307	Rociana	1
5308	Trigueros	1
5309	Palos	1

PROVINCIA: JAEN

6301	Arjona	1
6302	Bailen	2
6303	Baños de la Encina	1
6304	Campillo de Arenas	1
6305	Fuensanta de Martos	1
6306	Guarromán	1
6307	Jamblena	1
6308	Martos	1
6309	Mengibar	1
6310	Porcuna	1
6311	Villagordo	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: MALAGA		
7301	Alameda	1
7302	Alfarnate-Alfarnatejo	1
7303	Antequera	2
7304	Colmenar	1
7305	Humilladero	1
7306	Pizarra	1
7307	Teba	1

PROVINCIA: SEVILLA

8301	Alcolea del Río	1
8302	Brenes	1
8303	Carmona	1
8304	Castilleja de la Cuesta	1
8305	Coria del Río	1
8306	Dos Hermanas	1
8307	Gelves	1
8308	Lora del Río	1
8319	Los Molares	1
8310	Osuna	1
8311	El Rubio	1
8312	Tocina	1
8313	Utrera	2

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CUERPO DE PRACTICANTES TITULARES

I. ANTIGUEDAD

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera y 0,050 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo, en plazas del Cuerpo de Practicantes Titulares, hasta un máximo de 30 puntos.

II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en propiedad en la localidad en la que el concursante ocupe plaza en el día de publicación de la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A., hasta un máximo de 12 puntos.

III. MERITOS ACADÉMICOS

Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, valorando en 5 puntos las matrículas de honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Ética, Formación Política y Educación Física.

IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en centros con programa reconocido de docencia, o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública, será valorado con 4 puntos.

V. FORMACION

1.- Títulos o diplomas de Especialista en Enfermería de Salud Mental, Enfermería de Salud Comunitaria, Enfermería Geriátrica, Enfermería Obstétrico-Ginecológica (matronas) y Enfermería Pediátrica, así como aquellos que de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio se consideren equivalentes, serán valorados con 3 puntos.

2.- Títulos o diplomas de otras especialidades de ATS o Diplomado en Enfermería que reconozca la legislación vigente, serán valorados con 1 punto.

El tiempo computable a efectos de valoración de los méritos contemplados en el presente baremo finalizará el día en que se publique la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A.

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL CUERPO DE PRACTICANTES TITULARES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 NOMBRE _____ NO D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 Nº DE REGISTRO PERSONAL _____
 DOMICILIO ACTUAL EN _____ PROVINCIA DE _____ CALLE/PLAZA _____
 _____ NÚMERO _____ TELÉFONO _____

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO

PLAZA QUE, EN SU CASO, DEPENDA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURRENTE:

VOLUNTARIO FUERZO CONDICIONAL

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE BAREMO PREFERENTE PARA LA PLAZA CON CATEGORÍA NOMENCLATORIA _____, QUE SOLICITA EN EL NÚMERO DE ORDEN _____ DE DICHAS Peticiones, POR SER:

EXCEDENTE FUERZO SUPLENTE EXCEDENTE POR CATEGORÍA DE SERVICIO EXCEDENTE VOLUNTARIO POR EL ARTÍCULO 41 Y 41 BIS DEL REAL DECRETO 293/84 DE LA LEY 30/1984

SOLICITA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CONDICIONAR SU Peticion DE LA SOLICITUD DE

LA PLAZA CON CATEGORÍA _____ QUE SOLICITA CON Nº DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CATEGORÍA _____ QUE SOLICITA CON Nº DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CATEGORÍA _____ QUE SOLICITA CON Nº DE ORDEN _____

A LA Peticion DEL FUNCIONARIO/A (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION, SECON CERTIFICACIONES QUE ACOMPAÑA:

(REVERSO)

ANEXO III (Continuación)

HOJA Nº _____

	PUNTO	RESERVADO PARA LA ADMISION
I. ANTIGÜEDAD	_____	_____
II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES	_____	_____
III. MÉRITOS ACADÉMICOS	_____	_____
IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	_____	_____
V. FORMACION	_____	_____
TOTAL	_____	_____

APELLIDOS Y NOMBRE _____
 D.N.I. _____
 FIRMA _____

ACOMPANA A ESTA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (Señala con un X el cajillero o cajilleros correspondientes)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- CERTIFICACIONES DE LOS MÉRITOS SUJETOS A MÉRITO
- TESTIMONIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENAL
- CERTIFICACION QUE ACREDITA LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PARTICIPA DE LA PETICION DEL OTRO FUNCIONARIO
- DECLARACION JURADA O PROMESA DE NO ESTAR SUJETO A EXERCICIO JUDICIAL O DISCIPLINARIO Y DE NO HABER SIDO DESPACHADO DEL SERVICIO DE CALIFICACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE MÉRITOS PROFESIONALES (EXERCICIOS PRAXIS, SUSPENSIÓN, EXERCICIOS POR EL CURSOS DE CLASIS Y EXERCICIOS VOLUNTARIOS DE LOS APARTADOS 2) Y 3) DEL ART. 29.5 DE LA LEY 30/84)
- OTROS (Especificar)

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA						

DECLARO EXPRESAMENTE VERDADEROS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REQUERIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LA CONVOCATORIA.
 - HE DESEADO INDICACIONES DE PETICION DE PLAZAS QUE ME ANUNCIO A ESTA SOLICITUD: _____

En _____ a _____ de _____ de 1990
 (Firma del concursante)

APELLIDOS Y NOMBRE _____
 D.N.I. _____
 FIRMA _____

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PREFERENTE PARA LA PLAZA _____ (CODIGO) QUE DESEMPEÑA CON CARACTER DEFINITIVO COMO OTRO LA EXERCENCIA.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA						
1		18		35		52	
2		19		36		53	
3		20		37		54	
4		21		38		55	
5		22		39		56	
6		23		40		57	
7		24		41		58	
8		25		42		59	
9		26		43		60	
10		27		44		61	
11		28		45		62	
12		29		46		63	
13		30		47		64	
14		31		48		65	
15		32		49		66	
16		33		50		67	
17		34		51		68	

Por Decreto 125/1990, de 2 de mayo (B.O.J.A. núm. 37, de 8 de mayo) se regulan los concursos de traslado de los funcionarios de los cuerpos sanitarios locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Al existir vacantes puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Médicos Titulares y, con el fin de hacer efectivo el derecho de movilidad que los funcionarios tienen reconocido, resulta necesario convocar concurso de traslado del mencionado Cuerpo.

En su virtud, en base a la competencia que me confiere el Decreto 116/1990, de 10 de abril (B.O.J.A. núm. 32, de 20 de abril) se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares.

BASES

1.- VACANTES

1.1.- Se convocan las vacantes que se relacionan como plazas de adjudicación directa en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan de las relacionadas como plazas de adjudicación por resultados en el mencionado Anexo I, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello.

2.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

2.1.- Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser funcionario de los Cuerpos de Médicos Titulares en sus escalas A y B, ésta última a extinguir, o Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir.

b) Encontrarse como tal funcionario en las situaciones administrativas de servicio activo en la Junta de Andalucía, servicios especiales, servicios en otras Administraciones Públicas, excedencia forzosa y voluntaria, siempre que éstas hubiesen sido declaradas por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, salvo que se hubiesen producido con anterioridad a las transferencias de este personal. En todo caso, aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

d) No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

- Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, sin que hayan transcurrido los dos años desde la toma de posesión de aquél, exigidos en su artículo 53.

- Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Concursantes condicionales

2.2.1.- A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2., y siempre que reúnan los requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2.- Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que les ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3.- Una vez admitidos de forma definitiva, estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios y forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

3.- CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

3.1.- Concursantes voluntarios

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.

- Servicios especiales.

- Excedencia voluntaria, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.

- Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.

- Excedencia para el cuidado de hijos, según el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, modificada por la Ley 3/1989.

- Servicios en otras Administraciones Públicas.

3.2.- Concursantes forzosos

3.2.1.- Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso, solicitando la totalidad de las vacantes, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Servicio activo con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.

- Excedencia forzosa.

Así mismo, se considerarán concursantes forzosos quienes hubieran cumplido el período de suspensión firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.2.- Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación a que se refiere el apartado anterior quedarán automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 8.2.2.b), salvo aquellos a los que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados, o aquellos que estando en destino provisional en plaza que resulte adjudicada y no hayan resultado adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas soliciten y obtengan otro destino con igual carácter.

4.- ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

4.1.- Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

1ª.- Excedentes forzosos

2ª.- Suspensos

3ª.- Excedentes por el cuidado de hijos

4ª.- Excedentes voluntarios de los apartados a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían, con destino definitivo, cuando se produjo su cese en el servicio activo. En el caso de que dos o más concursantes hubieren justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo II.

4.2.- Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1. serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II a la presente Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados como funcionario de carrera, en destino provisional o definitivo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

4.3.- En el supuesto de estar interesados en las plazas que se anuncian para una misma Zona Básica de Salud o partido sanitario dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

4.4.- Los concursantes a los que se les adjudiquen plazas incluidas en Zonas Básicas de Salud de las especificadas en el Anexo I, quedarán integrados en los Equipos Básicos de Atención Primaria correspondiente.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1.- Solicitudes.

5.1.1.- Modelo de instancia.

Se ajustará al modelo de instancia que se publica como Anexo III a la presente convocatoria que podrá obtenerse en las Gerencias Provinciales del S.A.S.

5.1.2.- Dirección de las solicitudes.

Se dirigirán al "Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (Oficina de Recursos Humanos), Avd. de la Constitución nº 18, 41071 SEVILLA", con indicación "Concurso de Traslado Médicos Titulares".

5.1.3.- Plazo de presentación.

Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.1.4.- Lugar de presentación.

Podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del S.A.S., en los registros de las Gerencias Provinciales del S.A.S. o en los lugares y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.1.5.- Contenido.

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las vacantes por la que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo I.

5.1.6.- Modificación de solicitudes.

En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.7.- Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3., no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.8.- Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacante o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.9.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la

baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la Ley, y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2.- Documentación que deberá acompañarse a las solicitudes.

5.2.1.- De carácter general:

- a) Certificación de los méritos sujetos a baremo.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.2.2.- De carácter especial:

- a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- c) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente de los señalados en la base 4.1. acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.
- d) Los concursantes que se acojan a la petición condicional señalada en la base 4.3., deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario. Asimismo, deberán acompañar a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca la convivencia familiar.

5.2.3.- Los documentos presentados serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

6.- COMISION DE VALORACION

6.1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Oficina de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales: - Dos funcionarios adscritos a la Secretaría General del SAS designados por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud designado por el Director Gerente del S.A.S.

- Un funcionario en representación y a propuesta de la Junta de Personal del S.A.S.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO

7.1.- Provisional.

El Director Gerente del S.A.S. dictará Resolución provisional del concurso, que será publicada en el B.O.J.A.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del S.A.S., en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

7.2.- Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas mediante Resolución definitiva del Concurso del Director Gerente del S.A.S., que será publicada en el B.O.J.A. Contra dicha Resolución definitiva podrá formularse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales.

8.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

8.1.- Concurssantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1.- Cese y toma de posesion.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el B.O.J.A. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.1.2.- Prórroga del plazo de toma de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del indicado en el punto 8.1.1., conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.1.3.- Concurssantes que no tomen posesión en sus nuevos destinos.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquéllos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

8.2.- Concurssantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1.- Concurssantes voluntarios.

Los que se encontrasen en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1. de la convocatoria, continuarán en la misma situación, y en su caso, destino.

8.2.2.- Concurssantes forzosos.

a) Los excedentes forzosos que habiendo solicitado todas las vacantes no les corresponda plaza, continuarán en dicha situación administrativa.

b) Quienes obligados a concursar no participaron en el concurso, o haciéndolo no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación prevista en el punto 5.1.8., pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

8.3.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

9.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

ANEXO I

A. PLAZAS DE ADJUDICACION DIRECTA

A.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE VACANTES
PROVINCIA: ALMERIA		
1001	Albanchez	1
1002	Almería	2
1003	Almería-Cabo de Gata	1
1004	Bacares	1
1005	Cantoria	1
1006	Cobdar	1
1007	Oria	1

CODIGO PARTIDO SANITARIO DENOMINACION Nº DE VACANTES

PROVINCIA: CADIZ

2001 Barbate-Zahara de los Atunes 1
 2002 La Línea de la Concepción 2
 2003 Los Barrios 1
 2004 Puerto Santa María 1
 2005 San Fernando 1
 2006 Tarifa-Facinas 1

PROVINCIA: CORDOBA

3001 La Carlota 1
 3002 Castro del Río 1
 3003 Córdoba-Cerro Muriano 1
 3004 Fernán Núñez 1
 3005 Iznájar 1
 3006 Montemayor 1
 3007 Puente Genil 1
 3008 Santasalla-La Guijarrosa 1
 3009 Valenzuela 1

PROVINCIA: GRANADA

4001 Alfacar 1
 4002 Atarfe 1
 4003 Conchar-Cozvijar 1
 4004 Cullar Vega 1
 4005 Chite-Talara 1
 4006 Freila-Bacor 1
 4007 Gúevejar-Calicasas-Nivar 1
 4008 La Mala-Escuzar 1
 4009 Moclin-Tozar-Limonos 1
 4010 Pinos Puente 1

PROVINCIA: HUELVA

5001 Almonte-El Rocío 1
 5002 Bollullos Par del Condado 1
 5003 Bonares 1
 5004 Cartaya 2
 5005 Leps 1
 5006 Rociana 1
 5007 Trigueros 1

PROVINCIA: JAEH

6001 Arjona 1
 6002 Fuensanta de Martos 1
 6003 Guarroman 1
 6004 Jaen 1
 6005 Jamilena 1
 6006 Martos 4
 6007 Mengíbar 1
 6008 Santiago de Calatrava 1
 6009 Torredelcampo 1
 6010 Villagordo 1

PROVINCIA: MALAGA

7001 Antequera-Bobadilla 1
 7002 Antequera-Vva. Concepción 1
 7003 cañete la Real 1
 7004 Yunquera 1

PROVINCIA: SEVILLA

8001 Carmona-Guadajoz 1
 8002 Coria del Río 1
 8003 El Rubio 2
 8004 El Coronil 1
 8005 El Viso del Alcor 1
 8006 Gines 1
 8007 Guadalema de los Quinteros-
 Palmar de Troya 1
 8008 Los Molares 1
 8009 Mairena del Alcor 1
 8010 Mairena del Aljarafe 1
 8011 Osuna 2
 8012 Utrera 1

A.2. PLAZAS DE ZONAS BASICAS DE SALUD EN FUNCIONAMIENTO O DE PROXIMA APERTURA

CODIGO Z.B.S. DENOMINACION LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA Nº VACANTES

PROVINCIA: ALMERIA

1101 Adra Adra 2
 1102 Ciudad Jardín Almería 1
 1103 Los Velez Topares 1
 1104 Los Velez Vélez Rubio 2
 1105 Sorbas Uleila del Campo 1
 1106 Tabernas Tahal 1
 1201 Berja Berja 1
 1202 Berja Dalías 1
 1203 Mármol Fines 1
 1204 Mármol Lijar 1
 1205 Mármol Purchena 1
 1206 Mármol Sierro 1
 1207 Vera Mojácar 1

PROVINCIA: CADIZ

2101 Arcos Fra. Algar 1
 2102 Arcos Fra. Arcos Fra 2
 2103 Jerez la Barca La Barca de la Florida 1
 2204 Jimena Fra. San Martín Tesorillo 1
 2105 Olvera Alcalá del Valle 1
 2106 Olvera Algodonales 1
 2107 Olvera El Gastor 1
 2108 Olvera Olvera 1
 2109 Olvera Setenil 1
 2110 Olvera Torre Alhaquime 1
 2201 Medina Sidonia Alcalá de los Gazules 1

CODIGO Z.B.S. DENOMINACION LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA Nº VACANTES

PROVINCIA: CORDOBA

3101 Cabra Doña Mencía 1
 3102 Hinojosa Duque Belalcázar 1
 3103 Levante Norte Obejo 1
 3104 Levante Norte Villaviciosa de Córdoba 1
 3105 Montilla Montilla 2
 3106 Montoro Villa del Río 1
 3107 Montoro Montoro 1
 3108 Peñarroya La Coronada 1
 3109 Peñarroya Posadilla 1
 3110 Pozoblanco El Viso 1
 3111 Pozoblanco Villanueva del Duque 1
 3112 Pozoblanco Alcaracejos 1
 3113 Pozoblanco Pozoblanco 1
 3114 Pozoblanco El Guijo 1
 3115 Priego Córdoba Almedinilla 1
 3116 Rute Rute 1
 3117 Villanueva de Córdoba Azuel 1
 3201 Aguilar Fra. Moriles 1
 3202 Benamejí Encinas Reales 1
 3203 Fuensanta Córdoba 1
 3204 Fuensanta Córdoba-Alcolea 1
 3205 Posadas Almodóvar del Río 1

PROVINCIA: GRANADA

4101 Guadix Alcudia Guadix-Esfiliána 1
 4102 Pedro Martínez Pedro Martínez 1
 4103 Purullena Lugros-Policar-Beas de Guadix. 1
 4104 Marquesado Alquife 1
 4105 Marquesado Dólar 1
 4106 Marquesado Hueneja 1
 4107 Marquesado Charches 1
 4108 Albuñol Polopos 1
 4109 Albuñol Albondón 2
 4110 Orgiva Lanjaron 1
 4111 Orgiva Pitres-Mecina Fondales-
 Ferreirosa 1
 4112 Orgiva Portugos 1
 4113 Iznalloz Guadahortuna 1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: GRANADA (Cont.)			
4114	Maracena	Maracena	1
4115	Maracena	Peligros	1
4116	Motril-Este	Motril	2
4117	Motril-Este	Gualchos	1
4118	Motril-Este	La Mamola	1
4119	Almáñecar	La Herradura	1
4120	Salobreña	Salobreña	1
4121	Loja	Zagra	1
4122	Huescar	Huescar	1
4123	Huescar	Castril	1
4124	Huescar	Galera	1
4201	Santa Fe	Santa Fe	2
4202	Santa Fe	Fuente Vaqueros	1
4203	Santa Fe	Lachar	1
4204	Illora	Illora-Tocon	1
4205	Pozo Alcón	Pozo Alcón (Jaén)	1
4206	Pozo Alcón	Cuevas del Campo	1
4207	Pozo Alcón	Hinojales (Jaén)	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: HUELVA			
5101	Aracena	Aracena	1
5102	Aracena	Galarosa	1
5103	Aracena	Valdalarco	1
5104	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores	1
5105	Cumbres Mayores	Cumbres San Bartolomé	1
5106	Cortegana	La Hava	1
5107	Cortegana	Rosal de la Frontera	1
5108	La Palma del Condado	Villalba del Alcor	1
5109	La Palma del Condado	Manzanilla	1
5201	Ayamonte	Ayamonte	2
5202	Andévalo Occidental	Santa Barbara de Casa	1
5203	Andévalo Occidental	Villanueva Castillejos	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: HUELVA (Cont.)			
5204	Andévalo Occidental	Villanueva Cruces	1
5205	Minas de Riotinto	El Campillo	1
5206	Minas de Riotinto	El Madroño	1
5207	Minas de Riotinto	Zalamea la Real	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: JAEN			
6101	Alcalá la Real	Alcalá la Real	2
6102	Andújar "A"	Andújar	1
6103	Andújar "B"	Vva. de la Reina	1
6104	Baeza	Begijar	1
6105	Orcera	Orcera	1
6106	Orcera	Hornos	1
6107	Orcera	Benatae	1
6108	Orcera	Puerta de Segura	1
6109	Cazorla	Cazorla	1
6110	Cazorla	Santo Tomás	1
6111	Linares "B"	Jabalquinto	1
6112	Linares "C"	Linares	1
6113	Peal de Becerro	Peal de Becerro	1
6114	Peal de Becerro	Belorá	1
6115	Santiago Pontones	Santiago de la Espada	2
6116	Torreperogil	Torreperogil	1
6117	Torrepedrajimeno	Villadomardo	1
6201	La Carolina	La Carolina	1
6202	La Carolina	Aldeaquezada	1
6203	La Carolina	Carboneros	1
6204	La Carolina	Santa Elena	1
6205	Huelma	Cabra del Santo Cristo	1
6206	Huelma	Solera	1
6207	Jodar	Jodar	1
6208	Jodar	Garciez	1
6209	Jaen Sur	Jaen	1
6210	Jaen Sur	Valdepeñas de Jaen	1
6211	Mancha Real	Jimena	1
6212	Mancha Real	Pegalajar	1
6213	Mancha Real	Torres	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: MALAGA			
7101	Alora	Carratraca	1
7102	Cofa	Guaro	1
7103	Estepona	Estepona	1
7104	Estepona	Manilva	1
7105	Fuengirola-	Mijas	1
	Boliches		
7106	Velez-Málaga	Velez-Málaga	1
7107	Torrox	Torrox	1
7108	La Viñuela	Sedella-Salares	1
7109	La Viñuela	Canillas Aceituno	1
7110	Ronda Norte	Ronda	1
7111	Algatocín	Benadalid-Benalauria	1
7112	Benaojan	Cortes de la Frontera	2
7113	Benaojan	Montejaque	1
7114	Benaojan	Jimera de Líbar-Atajate	1
7201	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	1
7202	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	1
7203	Ronda Sur	Ronda	1
7204	Ronda Sur	Montecorto	1
7205	Ronda Sur	Cuevas del Becerro	1
7206	Ronda Sur	Igualeja-Pujerra-Parauta	1
7207	Benamargosa	Benamargosa	1
7208	Benamargosa	Almachar	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: SEVILLA			
8101	Alcalá de Guadaira "A"	Alcalá de Guadaira	1
8102	Camas	Camas	1
8103	Cazalla Sierra	Alanís	1
8104	Cazalla Sierra	Cazalla de la Sierra	2
8105	Cazalla Sierra	Guadalcanal	1
8106	Constantina	Las Navas de la Concepción	1
8107	Dos Hermanas "A"	Dos Hermanas	1
8108	Estepa	Lora de Estepa	1
8109	Estepa	Marinaleda	1
8110	Estepa	Aguadulce	1

CODIGO	I.B.S. DENOMINACION	LOCALIDAD O ENTIDAD DONDE MAYORITARIAMENTE RADICA LA POBLACION ADSCRITA	Nº VACANTES
PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)			
8111	Guillena	Castillo de las Guardas	1
8112	Guillena	Castilblanco de los Arroyos	1
8113	La Luisiana	Cañada del Rosal	1
8114	Morón Ptra.	Montellano	1
8115	Sanlúcar Mayor	Sanlúcar la Mayor	1
8116	Sanlúcar Mayor	Espartinas	1
8117	Olivares	Salteras	1
8118	Olivares	Villanueva del Ariscal	1

B. PLAZAS DE ADUDICACION POR RESULTAS

B.1. PLAZAS DE PARTIDOS SANITARIOS

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: ALMERIA		
1301	Albox	3
1302	Alcántar	1
1303	Almería	8
1304	Arboleas	1
1305	Cantoria	1
1306	El Ejido	2
1307	Huerca-Overa	3
1308	Lúcar	1
1309	Oria	1
1310	Pulpí	1
1311	Serón	2
1312	Taberno	1
1313	Tíjola-Bayarque-Armuña	2
1314	Zurgena	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: CADIZ		
2301	Algeciras	3
2302	Barbate	2
2303	Chiclana	3
2304	Jerez de la Frontera	10
2305	La Línea de la Concepción	5
2306	Los Barrios	1
2307	Puerto Santa María	1
2308	Rota	2
2309	Sanlúcar de Barrameda	3
2310	Tarifa	3
2311	Vejer	2

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: CORDOBA		
3301	Bujalance	3
3302	Cañete de las Torres	2
3303	La Carlota	1
3304	El Carpio	2
3305	Castro del Río	2
3306	Córdoba	6
3307	Espejo	2
3308	Fernán Nuñez	2
3309	Fuente Palmera	2
3310	Guadalcazar	1
3311	Iznájar	1
3312	Montalbán	2
3313	Montemayor	1
3314	Puente Genil	3
3315	La Rambla	2
3316	San Sebastián de los Ballesteros	1
3317	Santaella	1
3318	La Victoria	1
3319	Villafraanca	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: GRANADA		
4301	Albolote	1
4302	Albuñuelas	1
4303	Alhendin	1
4304	Armilla	1
4305	Atarfe	1
4306	Baza	4
4307	Benamaurel	1
4308	Caniles	2
4309	Cenes de la Vega	1
4310	Cogollos Vega	1
4311	Cortes de Baza	1
4312	Cullar Baza	2
4313	Churrriana de la Vega	1
4314	Durcal	1
4315	Las Gubias	1
4316	Guejar Sierra	1
4317	Huétor Tajar	2
4318	Moclin-Tienna-Olivares	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: GRANADA (Cont.)		
4319	Horaleda de Zafayona	1
4320	Niguelas	1
4321	Otura-Dilar	1
4322	Padul	2
4323	Pinos Puente	1
4324	Pinos Puente-Valderrubio	1
4325	Pinos Valle-Restabal-Izbor	1
4326	Quentar-Dudar	1
4327	Salar	1
4328	Ventas de Huelma-Agron	1
4329	Villanueva de Mesias	1
4330	Zujar	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: HUELVA		
5301	Almonte	2
5302	Beas	2
5303	Bollullos Par del Condado	1
5304	Bonares	1
5305	Huelva	6
5306	Isla Cristina	2
5307	Lepe	1
5308	Lucena del Puerto	1
5309	Hiebla	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
5310	Palos de la Frontera	1
5311	Punta Umbria	1
5312	Rociana	1
5313	San Juan del Puerto	2
5314	Trigueros	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: JAEN		
6301	Arjona	2
6302	Arjonilla	2
6303	Bailen	3
6304	Baños de la Encina	1
6305	Campillo de Arenas	1
6306	Carchel-Carchelejo	1
6307	Cazalilla	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: JAEN (Cont.)		
6308	Escañuela	1
6309	Espeluy	1
6310	Fuensanta de Martos	1
6311	La Guardia	1
6312	Higuera de Arjona	1
6313	Higuera de Calatrava	1
6314	Jaén	3
6315	Lopera	2
6316	Martos	1
6317	Mengibar	1
6318	Noalejo	1
6319	Porcuna	2
6320	Torredecampo	1
6321	Torrequebradilla	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: MALAGA		
7301	Alameda	2
7302	Alfarnate-Alfarnatejo	1
7303	Almargen	1
7304	Aiozaina	1
7305	Antequera	6
7306	Campillo	2
7307	Cártama	1
7308	Casabermeja	2
7309	Casarabonela	1
7310	Colmenar	2
7311	Fuente Piedra	1
7312	Humilladero	1
7313	Mollina	1
7314	Pizarra	1
7315	Riogordo	1
7316	Sierra de Yeguas	1
7317	Teba	1
7318	Valle de Abdalajis	1
7319	Villanueva del Rosario	1

CODIGO	PARTIDO SANITARIO DENOMINACION	Nº DE PLAZAS
PROVINCIA: SEVILLA		
8301	Alcalá de Guadaira	2
8302	Alcalá del Río	1
8303	Alcolea del Río	1
8304	Almensilla	1
8305	Brenes	1
8306	La Campana	2
8307	Cantillana	2
8308	Carmona	4
8309	Castilleja de la Cuesta	1
8310	Coria del Río	1
8311	El Coronil	1
8312	Dos Hermanas	2
8313	Esquivel-Viar del Caudillo	1
8314	Gelves	1
8315	La Lantejuela	1
8316	Lebrija	3
8317	Lebrija-El Cuervo	1
8318	Lora del Río	4
8319	Mairena del Alcor	1
8320	Osuna	2
8321	Los Palacios	2
8322	Puebla del Río-Villafranco Guadalq.	1
8323	Puebla del Río	1
8324	La Rinconada	2
8325	San Juan de Aznalfarache	2
8326	Tocina	1
8327	Tomares	1
8328	Utrera	3
8329	Valencina de la Concepción	1
8330	Villanueva del Río y Minas	2
8331	Villaverde del Río	1
8332	El Viso del Alcor	1

BAREMO DE MERITOS DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES

A N E X O I I I I

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES

I. ANTIGUEDAD

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera y 0,050 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo, en plazas del Cuerpo de Médicos Titulares, hasta un máximo de 30 puntos.

II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en propiedad en la localidad en la que el concursante ocupe plaza en el día de publicación de la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A., hasta un máximo de 12 puntos.

III. MERITOS ACADÉMICOS

1.- Expediente académico

Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía, valorando en 5 puntos las matrículas de honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tomar en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

2.- El grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía será valorado con 1 punto. Si dicho grado se obtuvo con premio extraordinario o sobresaliente, se valorará en 1,50 puntos.

3.- El grado de Doctor en Medicina y Cirugía será valorado en 2 puntos. Si dicho grado se obtuvo con sobresaliente o "cum laude", se valorará con 2,50 puntos.

IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

1.- El título de Oficial Sanitario será valorado con 4 puntos, el de Diplomado de Sanidad con 3 puntos y el de Médico Puericultor o Maternólogo con 2 puntos, siempre y cuando los mismos hubieran sido expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, por sus Escuelas Departamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas.

2.- Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en centros con programa reconocido de docencia, o Diploma de Salud Pública Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública, será valorado con 4 puntos. (Serán excluyentes con el título de Oficial Sanitario valorado en el punto 1)

V. FORMACION

1.- Médicos residentes que hayan cumplido el período completo de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, se valorará con 6 puntos.

2.- Médicos residentes que hayan cumplido el período completo de formación en las especialidades de Medicina Preventiva y Salud Pública, Obstetricia y Ginecología, Medicina Interna o Pediatría, se valorará con 4 puntos.

El tiempo computable a efectos de valoración de los méritos contemplados en el presente baremo finalizará el día en que se publique la convocatoria de Concurso de Traslado en el B.O.J.A.

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 NOMBRE _____ NI D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 NO DE IDENTIFICACION PERSONAL _____
 DOMICILIO ACTUAL EN _____ PROVINCIA DE _____ CALLE/PLAZA _____
 NÚMERO _____ TELÉFONO _____

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO _____

PLAZA QUE, EN SU CASO, RENDECEPA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCUBRIMIENTO EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES _____

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE:
 VOLUNTARIO FUERZOSO CONDICIONAL

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO PREFERENTE PARA LA PLAZA CON CONTINUIDAD NUMERO _____, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN _____ DE SU PETICION, POR: EXCIDENTE FUERZOSO SUSPENSO EXCIDENTE POR CUIDADO DE HIJOS EXCIDENTE VOLUNTARIO POR EL APARTADO A) Y C) DEL ART. 29.3 DE LA LEY 38/1984

SOLICITA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CONDICIONADO DE PETICION DE LA SOLICITUD DE LA PLAZA CON CONTINUIDAD _____ QUE SOLICITA CON NO DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CONTINUIDAD _____ QUE SOLICITA CON NO DE ORDEN _____
 LA PLAZA CON CONTINUIDAD _____ QUE SOLICITA CON NO DE ORDEN _____
 A LA PETICION DEL FUNCIONARIO/A (NOMBRE Y APELLIDOS) _____

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION, SEGUN CERTIFICACIONES QUE ACOMPAÑA: (REVERSO)

I. ANTIGUEDAD	_____ PUNTOS	RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION
II. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES	_____ PUNTOS	
III. MERITOS ACADÉMICOS	_____ PUNTOS	
IV. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	_____ PUNTOS	
V. FORMACION	_____ PUNTOS	
TOTAL	_____ PUNTOS	

- ACOMPANA A ESTA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: (Señala con un 1 si cestillero o cestilleros correspondientes)
- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
 - CERTIFICACION/ES DE LOS MERITOS SUJETOS A BAREMO
 - TESTIMONIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENAL
 - CERTIFICACION QUE acredite LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y FOTOCOPIA DE LA PETICION DEL OTRO FUNCIONARIO
 - DECLARACION JURADA O PROMESA DE NO ESTAR SUJETO A EXPEDIENTE JUDICIAL O DISCIPLINARIO Y NO HABER SIDO DEPRIMADO DEL BENEFICIO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
 - DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE BENEFICIO PREFERENTE (EXCIDENTES FUERZOSO, SUSPENSO, EXCIDENTE POR EL CUIDADO DE HIJOS Y EXCIDENTE VOLUNTARIO DE LOS APARTADOS A) Y C) DEL ART. 29.3 DE LA LEY 38/84)
 - OTROS (Especificar)

DECLARO EXPRESAMENTE VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REHUIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LA CONVOCATORIA.
 - NO DE VOZAR ADICIONALES DE PETICION DE PLAZAS QUE DE AGUNTAR A ESTA SOLICITUD: _____
 En _____ de _____ de 1990
 (Firma del concursante)

to a los órganos de gobierno, dirección de los trabajos de mantenimiento contratados, así como cualquier otra función encomendada por el Vicerrector de Infraestructura de la Universidad de Sevilla.

5. Solicitudes

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se dirigirá al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla y presentará en el Registro General de la misma, Avda. San Fernando, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente y resguardo de haber ingresado el aspirante la cantidad de 1.000 Ptas. en la cuenta 111009-271 del Banco Español de Crédito, Oficina Principal, sita en C/Joaquín Guichot nº 1, en concepto de derechos de examen. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Rector de esta Universidad.

No existe modelo oficial de solicitud, dejándose su elaboración a la libre elección y confección de los solicitantes, especificando claramente los datos identificativos, académicos y domicilio (incluyendo número de teléfono) de cada opositor.

5.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

5.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. Admisión de aspirantes

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el B.O.J.A. Resolución indicando el lugar donde se encuentran las listas de admitidos y excluidos, así como fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. En las listas deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad. Dicha Resolución recogerá, además, la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de la correspondiente Resolución, para la subsanación de defectos o errores que hayan motivado su exclusión, o en su caso, para interponer el recurso procedente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de Marzo de 1.989 (B.O.E. del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., Pasaporte o Documento similar.

7.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días. En ningún caso, la primera prueba dará comienzo antes de primero de Septiembre de 1.990.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la Solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

8. Tribunal Calificador

8.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo notificarlo al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los Miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en las presentes Bases.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus Miembros, Titulares o Suplentes. Igualmente se requerirá dicha mayoría para actuar válidamente. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.5. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime oportuno. Los Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, prestando su colaboración al Tribunal. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

8.6. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

8.7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1.985 (B.O.E. del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

8.8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.9. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

8.10. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Sevilla, C/San Fernando s/n, tlf.: 4211996. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

9. Relación de aprobados

Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I., no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Rector de la Universidad para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos

10.1. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del Título Académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Fotocopia del Libro de Familia.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial Firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por el Organismo correspondiente. Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organismos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de Funcionario de Carrera o Laboral Fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de su instancia.

10.4. La petición de destino se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Base 1.4.

11. Formalización de los contratos

11.1. Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

11.2. Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.3. Estos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y periodo de prueba

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un periodo de prueba en la forma prevista en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente, adquirirá la condición de Personal laboral fijo.

13. Norma final

La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PRIMER EJERCICIO .- PROGRAMA:

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
- 4.- Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 5.- Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.
- 6.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.
- 7.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 8.- Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
- 9.- El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
- 10.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.
- 11.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y convenios. Especial referencia al Convenio Colectivo de Universidades.
- 12.- El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.
- 13.- Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.
- 14.- Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente, órganos colegiados de gobierno. El Consejo social.

ANEXO II

SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO .- PROGRAMA:

- 1.- Legislación Nacional y autonómica de instalaciones en edificios docentes y de servicios.
- 2.- Estructura básica del mantenimiento en la Universidad.
- 3.- Instalaciones básicas.
- 4.- Instalaciones especiales.
- 5.- Instalaciones de seguridad.
- 6.- Organización Oficina técnica de Mantenimiento Universidad de Sevilla.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Sevilla

VOCALES: Dos representantes de la Universidad, nombrados por el Rector. Dos representantes del Comité de Empresa del Personal Laboral de esta Universidad.

SECRETARIO: Jefe del Servicio o Jefe de la Sección de Personal no Docente.

Se nombraran tantos miembros suplentes como titulares, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata de la Orden de 21 de junio de 1990, por la que se delega en el Director General de Comunicación Social la facultad de suscribir convenios de colaboración con empresas de radiodifusión y televisión públicas y privadas, en materia de prácticas en medios de comunicación. (BOJA núm. 54, de 29.6.90).

Advertida errata en el párrafo primero de la disposición de referencia, a continuación se transcribe éste en su totalidad:

«Estando prevista la firma de Convenios de colaboración con Empresas de Radiodifusión y Televisión, públicas y privadas, para la realización de prácticas de alumnos participantes en los Cursos del programa de Formación de Radiodifusión y Televisión, organizados por esta Consejería a través de la Dirección General de Comunicación Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma».

Sevilla, 6 de julio de 1990

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2776/87, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2776/87 promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 20 de julio de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 25 de mayo de 1987, por ser ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 29 de junio de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3388/87, interpuesto por Banesto, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3388/87 promovido por Banesto, S.A. sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en representación del Banco Español de Crédito, S.A. debemos confirmar y confirmamos las resoluciones de 6 de julio de 1987 del Delegado Provincial de Trabajo de Sevilla, y la de 3 de septiembre de 1987 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la

Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dictados en el expediente 27/87, sobre modificación de las condiciones de Trabajo. No hay razones para hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/88, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. TUSSAM.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/88 promovido por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. «TUSSAM» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Moreno Blázquez en nombre y representación de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 1988 por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Sevilla, una subvención para la Escuela Taller del Polígono Sur.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 202/1989 de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, establece las líneas de intervención que en el Área de Urbanismo, Infraestructura y Viviendo han de acometerse en las barriadas declaradas como tales, y que se concretan en los respectivos convenios firmados entre la Junta de Andalucía y los correspondientes Ayuntamientos.

Uno de los compromisos que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume en el firmado para la barriada del Polígono Sur de Sevilla, es la concesión de una subvención para la Escuela Taller que el Ayuntamiento de Sevilla tiene ubicada en dicha Polígono.

Para llevar a cabo las actuaciones comprometidas en este Plan para este año 1990, de conformidad con el artículo 21, apartada 3ª de la Ley 10/1988, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Sevilla una subvención para la Escuela Taller del Polígono Sur, por un importe de 15.000.000 (quinientos millones) de pesetas.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.15.03.768.00.33A.0.0251.00 en un único pago.

Tercero. Una vez recibido el importe de la subvención por Corporación Municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso

de la ayuda recibida con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Cuarto. Lo presente Orden se horó pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a los Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) para la exposición del Avance del Plan Especial de Mejora Urbana y Protección del conjunto monumental y arqueológico de la franja comprendida entre la travesía y la CN-630, a su paso por el T.M. de Santiponce.

Segundo. Lo presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento.

Sevilla, 26 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaría General Técnica y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 12 de julio de 1989, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 941/87, promovido por don José Antonio Ruiz Ortiz sobre indemnización por daños en vehículo en su propiedad (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 941/87 seguido a instancia de D. José Antonio Ruiz Ortiz contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 27 de enero de 1987 sobre reclamación de indemnización por daños en vehículo de su propiedad (Córdoba), ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 12 de julio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo deducido por D. José Antonio Ruiz Ortiz declaramos nula, por contraria al ordenamiento jurídico, la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27 de enero de 1987 y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado en cantidad de veintinueve mil pesetas así como intereses legales

a tenor de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla con fecha 23 de mayo de 1990, en los autos núm. 301/90, seguidos a instancia de doña Leocadia Mesa Mara, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos n° 301/90 seguidos a instancia de Doña Leocadia Mesa Mara sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 7 de Sevilla ha sido dictada sentencia con fecha 23 de mayo de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Falla: «Que estimando la demanda interpuesta por Leocadia Mesa Mara, contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 56.640 ptas., con el diez por ciento anual desde la fecha de la reclamación».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80, de 13 de junio, que aprueba el Texto Refundido de Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica. Jefe del Servicio de Personal.

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de actuación singular de los grupos de 6 y 6 viviendas en Ubeda (Jaén) construidas al amparo de los expedientes que se citan (J-85/04-AS y J-85/05-AS).

Ilmos. Sres.:

El artículo sexto del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos concretos

de población, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, en su sesión del día 28 de junio de 1988, a propuesta del Ayuntamiento de Ubeda y al amparo de lo dispuesto en el artículo citado, acordó solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que los 6 viviendas construidas al amparo del expediente J-85/04-AS y el grupo de 6 viviendas del expediente J-85/05-AS, sean adjudicadas a las familias afectadas por las actuaciones urbanísticas y arquitectónicas proyectadas por el Ayuntamiento de Ubeda.

La declaración de Actuación Singular se solicita como consecuencia de la necesidad del Ayuntamiento de realizar remodelaciones urbanísticas, dentro del cosco antiguo de la ciudad de Ubeda, y concretamente en el Barrio del Alcázar, por no reunir lo viviendas las condiciones de solubridad mínimas, siendo inadecuadas para los tiempos en que vivimos y, por estar enclavadas en el centro del casco antiguo de la ciudad, vienen a estropear el entorno en que se hallan.

Por tanto, la actuación que se pretende se encuentra recogida en los supuestos previstos, por lo que en su virtud, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto:

Primero. Se declara Actuación Singular el grupo de 6 viviendas construidas al amparo del expediente J-85/04-AS, así como el de 6 viviendas construidas en la misma ciudad y con expediente J-85/05-AS.

Segundo. Estas viviendas se adjudicarán de conformidad con las normas específicas que figuran como Anexo de esta resolución.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1990.- El Director General, José Ramón Mareno.

ANEXO

NORMAS ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS DE 6 Y 6 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN UBEDA (JAÉN) AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES J-85/04-AS Y J-85/05-AS

Artículo 1º. Serán adjudicatarios de los grupos de 6 y 6 viviendas construidas en Ubeda (Jaén) al amparo de los expedientes J-85/04-AS y J-85/05-AS las unidades familiares que fuesen precisas desalojar para realizar actuaciones urbanísticas dentro del casco antiguo de la ciudad de Ubeda.

Artículo 2º. 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Todos los integrantes de las listas de adjudicatarios deberán reunir, además de las especiales contenidas en este Anexo, las condiciones generales contempladas en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre para ser adjudicatarios de una vivienda de promoción pública.

Artículo 3º. Corresponde al Ayuntamiento de Ubeda la elaboración de la lista de adjudicatarios, que incluirá memoria justificativa de las condiciones socioeconómicas de los mismos, urgencia y actuaciones urbanísticas y arquitectónicas que les afecten y que deberá ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días en el transcurso de los cuales podrán realizarse las reclamaciones pertinentes.

Artículo 4º. La propuesta de lista definitiva, una vez resueltas las reclamaciones por el Ayuntamiento en Pleno, se elevará a la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, quien procederá a su aprobación y a la adjudicación de las viviendas.

Artículo 5º. Una vez aprobada la lista propuesta por el Ayuntamiento, la Comisión Provincial acordará su publicación durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose durante dicho plazo formular reclamaciones contra la misma ante la indicada Comisión Provincial de la Vivienda.

Artículo 6º. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación de los presentes grupos de viviendas,

serán recurribles en Alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, sobre modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, unidad de actuación 30.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Jaén, sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, UA-30, aprobado por acuerdos plenarios de 23 de noviembre de 1989 y 25 de enero de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Jaén, de la Diputación Provincial, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primera. Suspender la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, en la Unidad de Actuación 30 (UA-30), hasta tanto no se complete y apruebe, por parte del Ayuntamiento, un esquema de ordenación conjunto para la citada Unidad y el Sector colindante de Suelo Transitorio RP-2(T), en el que se detallan los objetivos de conexión definidos por el Plan, conteniéndose al menos dos viales de continuidad, de los existentes en el Barrio de Santa Isabel. En la referente a la altura, las diez plantas propuestas se entenderán como límite máximo, no siendo obligada ésta. Una vez realizadas esas subsanaciones por el Ayuntamiento, la Modificación entrará en vigor directamente, debiéndose dar cuenta a esta Consejería que procederá a diligenciarla definitivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 132.3.b. tercer párrafo del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes en funciones

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, sobre IV expediente de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla), relativo a la ampliación del Polígono Industrial de La Isla.

Examinada el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla) aprobado por acuerdos plenarios de 25 de octubre de 1989 y 19 de enero de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Sevilla, de la

Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas, en lo relativo a la ampliación del Polígono Industrial de La Isla.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a los interesadas.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 1990

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1990, por la que se fijan los precios públicos de los bienes resultantes de la producción Cartográfico Autonómico. (BOJA núm. 40, de 8.5.90).

Advertido error en el texto de la Orden referenciada remitida y publicada en el BOJA núm. 40 de fecha 8 de mayo de 1990, se procede a su rectificación:

Página núm. 3.827, anexo:

Donde dice: «En tamaños mayores se aplicará un incremento proporcional de un 50%».

Debe decir: «En tamaños mayores se aplicará un incremento proporcional que no excederá en ningún caso de un 50%».

Sevilla, 3 de julio de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se establecen determinadas ayudas a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz con destino al fomento de la Acuicultura.

En los últimos años la Consejería de Agricultura y Pesca y las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz, vienen desarrollando actividades conjuntas de fomento de la acuicultura, y de modo especial, de fomento del cooperativismo en el sector acuícola.

Los resultados positivos de esta colaboración prestada por Organismos Provinciales y la necesidad de terminar proyectos ya iniciados, aconsejan la continuidad, durante el año 1990, de esta colaboración.

La Consejería de Agricultura y Pesca desarrolla actividades conjuntas con las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz porque las zonas marítimo-terrestres de ambas provincias reúnen condiciones apropiadas para la acuicultura, de tal modo que gran parte de las mismas fueron declaradas zonas de interés marisquero.

DISPONGO:

Artículo primero. Se establece una ayuda de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.) a la Diputación Provincial de Huelva y otra de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.) a la Diputación Provincial de Cádiz, con destino al fomento de la acuicultura en ambas provincias, que se califican de específicas por razón del objeto.

Artículo segundo. Las ayudas que se establecen en el artículo anterior se destinarán a las siguientes finalidades:

1. Fomento de la investigación y experimentación, en condiciones reales, de nuevas técnicas de cultivo, en colaboración técnica con PEMARES.
2. Construcción y adquisición de elementos de cultivos, arrecifes y biotipos, áridos y actividades de apoyo para su ejecución.
3. Actividades relacionadas con el desarrollo de la acuicultura por las cooperativas de ambas provincias.

Artículo tercero. Las Diputaciones Provinciales justificarán los inversiones en el plazo de un año.

Artículo cuarto. Se faculta al Director General de Pesca para el desarrollo de la presente Orden.

Artículo quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca
en funciones

RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se acuerdo la instalación de dos arrecifes artificiales a ubicar en las zonas de El Rompido y Sanlúcar de Barrameda.

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de junio de 1990, se otorgó a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la concesión para ocupar dos zonas de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de dos arrecifes artificiales de protección, en las zonas de El Rompido y Sanlúcar de Barrameda.

De conformidad con ello esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. Instalar dos arrecifes artificiales en las zonas de El Rompido y Sanlúcar de Barrameda, ubicados en el área cuya concesión ha otorgado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con las siguientes situaciones respectivas:

Arrecife de El Rompido. Coordenadas de los vértices del polígono instalación: A (37° 11,29'N; 07° 02,80'W) B (37° 10,24'N; 07° 03,00'W) C (37° 10,41'N; 07° 04,32'W) D (37° 11,46'N; 07° 04,12'W).

Arrecife artificial de Sanlúcar de Barrameda. Coordenadas de los vértices del polígono de instalación: A (36° 48,60'N; 06° 25,69'W) B (36° 47,86'W; 06° 26,61'W) C (36° 48,60'N; 06° 27,53'W) D (36° 49,34'N; 06° 26,61'W).

Segundo. Las condiciones de su instalación son las que figuran en el pliego de condiciones generales para concesiones que se otorgan al amparo de la Ley de Costas 22/88, de 28 de julio, y además las condiciones particulares y prescripciones que han sido aceptadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tercero. El objetivo del arrecife artificial es de la protección y recuperación de los recursos pesqueros.

Cuarto. Las obras de instalación del arrecife, deberán quedar terminadas antes del 30 de septiembre de 1990.

Quinto. Queda prohibida la actividad pesquera en los áreas definidas en el apartado primera, hasta el 30 de septiembre de 1993.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de junio de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 2 de julio de 1990, por la que se regula el sistema de pago de los ayudas económicas individualizadas y de carácter periódico con cargo al Fondo de Asistencia social, en favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados

para el trabajo y de las ayudas complementarias de carácter extraordinaria reguladas por el Decreto 261/89 de 19 de diciembre.

Por Real Decreto 2114/84, de 1 de agosto se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de asistencia y servicios sociales. Entre las funciones objeto de transferencia se incluyen la gestión y concesión de las ayudas económicas individualizadas a ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo que vienen reguladas por el R.D. 2620/81 de 24 de julio, si bien la disposición adicional sexto de la Ley 44/83, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, sitúa las citadas ayudas bajo la rúbrica de pensiones asistenciales.

Por otra parte el Decreto 112/89, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía, establece diversas medidas de simplificación del procedimiento seguido para la concesión de las citadas ayudas.

Así mismo, por Decreto 261/1989, de 19 de diciembre de la Junta de Andalucía, se establece un sistema de ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario para los beneficiarios de las ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo, derivadas del Fondo de Asistencia Social, y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos regulado por el Real Decreto 383/84 de 1 de febrero, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

El análisis de la gestión económica y administrativa de las pensiones antes mencionadas aconseja establecer un procedimiento, único, ágil y eficaz, que encauce idóneamente el pago de las mismas a la vez que satisfaga plenamente el principio de libertad de elección de la modalidad a través de la que desea percibir la prestación el titular de las pensiones indicadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo conferidas.

DISPONGO:

Capítulo I. Modalidades de cobro.

Artículo primero: Los beneficiarios de las pensiones asistenciales con cargo al Fondo de Asistencia Social, cuya pago corresponde al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, podrán elegir para el cobro de su pensión cualquiera de los medios y procedimientos establecidos en la presente Orden, en la forma y condición que igualmente se indican.

Artículo segundo: Las distintas modalidades de cobro de las Ayudas o las que pueden optar los beneficiarios serán las siguientes:

1. Giro postal, para aquellos pensionistas que no dispongan en su localidad de residencia de otro modo de cobro, a que debido a circunstancias personales de enfermedad o incapacidad, se vean imposibilitados para acudir a una oficina pagadora.

2. A través de cualquier Entidad del Sistema Financiera a elección del interesado, mediante cuenta corriente o libreta de ahorros ordinaria individual o conjunta.

3. Por mediación de los Directores Administrativos de las Instituciones Públicas o Privadas en las que las beneficiarios de estas pensiones están atendidas y a través de los sistemas expuestos en los puntos 1 y 2 del presente artículo, destinando el importe de la ayuda, según las normas del establecimiento, a cubrir los gastos de la estancia y entregando el resto directamente a los beneficiarios.

Artículo tercero: Solicitud de domiciliación.

1. Las solicitudes de domiciliación bancaria y de cambio de entidad pagadora o de cuenta se harán en el Modelo A.1 que consta como Anexo I de la presente orden, debidamente cumplimentados por los beneficiarios y conformados por la entidad financiera elegida.

2. En el supuesto de la modalidad de cobro prevista en el apartado 3 del artículo anterior, la solicitud deberá ser asimismo firmada por el Director o Administrador del Centro, el cual estará obligado a cumplimentar toda la documentación necesaria para el pago así como a remitir antes del día 16 de cada mes a la Entidad financiera pagadora relación de perceptores, debidamente diligenciada, especificando los pagados y sus causas, en orden a efectuar la liquidación correspondiente en cada caso.

3. Estas solicitudes se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Capítulo II. Procedimiento de pago.

Artículo cuarto:

1. El pago de las pensiones asistenciales se verificará en virtud del artículo segundo de esta orden, y teniendo en cuenta, con carácter general, lo dispuesto en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de la Tesorería y Ordenación de pagos aprobado por Decreto 46/86 de 5 de marzo.

2. El procedimiento indicado en los apartados anteriores afectará tanto al pago de la nómina ordinaria, como a los atrasos e incidencias y a la ayuda complementaria regulada por el Decreto 261/89, de 19 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo quinto:

1. La Entidad financiera, depositario de los fondos y centralizadora del pago de las nóminas libradas al efecto, efectuará las transferencias precisas para abonar al beneficiaria, mediante giro postal, o a través de la cuenta corriente a libreta, que corresponda, el importe de su pensión, pudiendo éste disponer de la misma a partir del primer día hábil del mes.

2. La Entidad financiera, centralizadora del pago, sólo podrá abonar las pensiones en la cuenta corriente o libreta reflejado en la cinta magnética comprensiva de la relación de perceptores, enviada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo sexto:

1. La Entidad financiera, centralizadora del pago, abonará al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, antes del día 15 del mes siguiente al de emisión de la nómina, el importe total de las pensiones no satisfechas y de las devueltas por cualquier causa, emitiendo conjuntamente una relación nominal, en soporte magnético, de las beneficiarios que no han percibido la pensión, indicando las causas de devolución.

2. A tal efecto, las entidades financieras, donde se sitúe la domiciliación bancaria para el pago elegida por el beneficiaria de la pensión, remitirán a la Entidad financiera centralizadora del pago, con antelación suficiente para poder cumplimentarse el plazo señalado en el apartado anterior, relación e importe de las pensiones no abonadas, de sus beneficiarios y causas de la devolución.

3. Cuando por causa imputable a las Entidades financieras se haya satisfecho indebidamente una pensión o ayuda, el importe correspondiente deberá ser reintegrado por éstas al Instituto Andaluz de Servicios Sociales a través de la Entidad financiera centralizadora del pago.

Capítulo III. Control de vivencia.

Artículo séptimo:

1. La Entidad financiera en lo que se centralice el pago de la nómina y las Entidades financieras que satisfagan las pensiones colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el control de vivencia de los perceptores de estas ayudas, que deberá realizarse como mínimo una vez al año.

2. El control de vivencia se realizará en el transcurso de cada año, debiéndose a tal efecto personarse en la Entidad financiera pagadora correspondiente el beneficiario de la pensión, provisto de documento nacional de identidad o documento legal sustitutorio, aportando Fe de Vida.

3. Para aquellos beneficiarios que perciban la ayuda a través de los Directores o Administradores de las instituciones públicas o privadas en las que se encuentran internados, el control de vivencia se realizará presentado dichos directores o administradores, ante la entidad financiera pagadora, certificados acreditativos de permanencia en la institución de cada beneficiario, debiendo unir al mismo Fe de Vida de dicho beneficiario.

Los perceptores que reciban la ayuda mediante giro postal deberán presentar ante las Gerencias Provinciales del IASS Fe de Vida, en los plazos que anualmente se fijen.

4. La Entidad financiera ante la que se efectúe dicho control devolverá, dentro del plazo señalado en el artículo sexto punto 1 anterior, relación en soporte magnético del control efectuado, a la que acompañará certificado acreditativo, cumplimentado y convenientemente diligenciado, del contenido de la cinta, uniéndose a éste la documentación presentada por los beneficiarios.

5. El beneficiario que no haya pasado el control, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, será dado de baja de la nómina correspondiente al mes siguiente de la obligación de personarse en la Entidad

bancaria, previo la tramitación del apartuno expediente de cese cautelar, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan como consecuencia de haber percibido la pensión.

6. Este control de vivencia se realizará sin perjuicio de las revisiones que se contemplan en el Decreto 112/89, de 31 de mayo, a fin de determinar si los beneficiarios continúan reuniendo los requisitos exigidos.

pueda dictar las disposiciones que precise la aplicación y cumplimiento de lo que dispone esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1990

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para que, en el ámbito de sus competencias,

EDUARDO REJON GIEB
Consejera de Salud y Servicios Sociales, en funciones

SOLICITUD DE DOMICILIACION BANCARIA
DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.

MODELO A.1

1. TITULAR DE LA AYUDA

DNI

Nombre

Apellidos

Banco o Caja

Agencia o Sucursal

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorro abierta a mi nombre.

Num. Banco			

Núm. Sucursal			

D	C

Núm de Cuenta									

_____ de _____ de 1.990

Firma del Beneficiario.

2. CUMPLIMENTAR SÓLO CUANDO EL TITULAR SE ENCUENTRE ACOGIDO EN UNA INSTITUCIÓN Y EL COBRO SE REALICE MEDIANTE EL DIRECTOR DEL CENTRO EN QUE ESTÉ ATENDIDO EL BENEFICIARIO.

Apellidos

Nombre

Banco o Caja

Agencia o Sucursal

Baio mi responsabilidad declaro que los datos anteriores corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorro abierta al nombre de la Institucion:

Num Banco			

Num Sucursal			

D	C

Num de Cuenta									

Num DNI			

_____ de _____ de 1.990

Director de la Institución.

Diligencia de conformidad de la Entidad Financiera
Los datos anteriores coinciden con los datos existentes en esta oficina.

El Director.

Firma y sello

Nota. lo domiciliación no tendrá efecto si lo entidad financiero objeto de ésta no se compromete o comprobar las condiciones de control que determina la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Montellano (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Antonio Rodríguez Diana, en su calidad de Director del Centro Docente Privada de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en C/ Matahaca n° 39 de Montellano (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando las preceptivas informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41002797, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en C/ Matahaca n° 39 de Montellano (Sevilla), quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Repesición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia. En Funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Fuente Palmera (Córdoba) la denominación de Colonial.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Fuente Palmera (Córdoba), en su reunión del día 12 de marzo de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Colonial»;

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero) y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Fuente Palmera (Córdoba) la denominación de «Colonial».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Mairena del Aljarafe (Sevilla) la denominación de Juan de Mairena.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en su reunión del día 18 de abril de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de Juan de Mairena.

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Mairena del Aljarafe (Sevilla) la denominación de Juan de Mairena.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Cozalla de la Sierra (Sevilla) la denominación de El Carmen.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Cozalla de la Sierra (Sevilla), en su reunión del día 19 de abril de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de El Carmen.

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Cozalla de la Sierra (Sevilla) la denominación de El Carmen.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Convocatoria 1988 (Programa General y Sectorial).

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Investigadora en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 1988, (Orden de 25 de enero de 1989, BOJA núm. 8 de 31 de enero), esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de las becas de la Convocatoria de 1988, Programa General y Sectorial a los beneficiarias que se relacionan en el Anexo adjunto, hasta el 30 de abril de 1991.

Segundo: La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos.

1. Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual dentro del décimo mes con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla, 28 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

A N E X O

Universidad de Granada
Prórroga de la Convocatoria de 1988
Programa general:
García León, Ana, DNI 25.704.449

Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Prórroga de la Convocatoria de 1988
Programa sectorial:
Jarén Galán, Manuel, DNI 27.291.922

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) con la cantidad de veinte millones de ptas. con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en la ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Palos de la Frontera (Huelva) constando entre otras extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a la establecido en el Artículo 13.3 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 10.b de la ley General 5/1983 de 19

de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 20.000.0000 ptas al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) con la finalidad de financiar la ejecución del Pabellón Polideportivo Juan Gutiérrez.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva de la siguiente forma:

Un primer libramiento si previa justificación por importe del 10% de la cuantía expresada en el citado Convenio, estando obligado el receptor a presentar en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada, estando obligados éstos a justificar la recepción de los fondos en la forma establecida en el párrafo anterior.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1990.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) con la cantidad de cuarenta millones de ptas. con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en la ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Santa Fe (Granada) constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13.3 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 10.b de la ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 40.000.0000 ptas al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) con la finalidad de financiar la ejecución del Parque Polideportivo Municipal.

Segunda: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva de la siguiente forma:

Un primer libramiento sin previo justificación por importe del 10% de la cuantía expresada en el citado Convenio, estando obligado el receptor a presentar en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada, estando obligados éstos a justificar la recepción de los fondos en la forma establecida en el párrafo anterior.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

ORDEN de 6 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con la cantidad de sesenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Calón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Calón 92 para la ciudad de Moguer (Huelva) constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13.3 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de 65.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con la finalidad de financiar la ejecución de una Piscina Municipal.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva de la siguiente forma:

Un primer libramiento sin previa justificación por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero, estando obligado el receptor a presentar en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada, estando obligados éstos a justificar la recepción de los fondos en la forma establecida en el párrafo anterior.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Quinto: La presente orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

ORDEN de 6 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Calón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Calón 92 para la ciudad de Moguer (Huelva) constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13.3 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 35.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con la finalidad de financiar la ejecución del Pabellón Polideportivo Municipal.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectivo de la siguiente forma:

Un primer libramiento sin previa justificación por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero, estando obligado el receptor a presentar en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada, estando obligados éstos a justificar la recepción de los fondos en la forma establecida en el párrafo anterior.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Quinto: La presente orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo

el número 800/89, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador D. José Alberto Azpeitia Sánchez, contra D. Rafael Navajas Navajas y D^a Josefa Llamas Romero en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7^a del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 29 de mayo 1991 a las 12,30 horas.
Tipo de licitación: El indicado en cada lote.

Segunda subasta: 3 de julio de 1991 a las 12 horas.
Tipo de licitación: El indicada en cada lote.

Tercera subasta: 4 de septiembre de 1991 a las 10,10 horas.
Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1^a Instancia n^o 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la Agencia Urbana n^o 40 sita en C/ Capitán Haya, n^o 55. Número de expediente o Pracedimiento: 245900018080089. En tal supuesta deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas padrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plaza previstos en la Regla 14^a del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1^a de este edicto— la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierta con sus ofertas las precios de

la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate las otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PRIMER LOTE:

Tipo primera subasta: 22.212.000 ptas.

Tipo segunda subasta: 16.659.000 ptas.

1. Rústica. Parcela de tierra, en el término municipal La Luisiana segundo departamento, de superficie 1 hectárea, 41 áreas y 40 centiáreas; o 2 fanegas y 31 centésimas de otra del marca colonial. Sobre el solar anterior existen edificados varios locales destinados a cebadero y crianza de cerdos y demás utensilios propios de la industria.

Inscrita en el registro de la propiedad de Ecija, al folio 217, libro 59, tomo 690, finca n^o 2.910 del Registro mencionado, inscripción 2^a.

LOTE SEGUNDO:

Tipo primera subasta: 7.380.000 ptas.

Tipo segunda subasta: 5.535.000 ptas.

2. Urbana. Casa en Aguilar de la Frontera, calle Julia Romero de Torres, n^o 14, de superficie 165 metros y 728 milímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Tama 518, libro 264, folio 46, finca 2.174, inscripción 14^a.

LOTE TERCERO:

Tipo primera subasta: 360.000 ptas.

Tipo segunda subasta: 270.000 ptas.

3. Rústica. Tierra de calma, en término de Aguilar de la Frontera, al sitio de La Tenería, de superficie 30 metros cuadrados, destinada a cochera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar al tomo 897, libro 407, folio 162, finca 19.627, inscripción 2^a.

LOTE CUARTO:

Tipo primera subasta: 2.448.000 ptas.

Tipo segunda subasta: 1.836.000 ptas.

4. Rústica. Tierra seca, indivisible, dedicada al cultivo de cereales, al sitio de Cerro de Belén, término municipal de Montilla, con superficie de 4 fanegas, 7 1/2 celemeines, equivalente a 2 hectáreas, 83 áreas y 10 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 457, folio 243, finca 23.600, inscripción 4^a.

Madrid, 29 de mayo de 1990.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO.

Cédula de notificación

En las autos núm. 511/89 recurso núm. 101/90, seguidas ante la Magistratura de Trabajo núm. 26 de Madrid, a instancia de Jesús Manuel del Aguila Pastor y otros contra INSS y TGSS, sobre viudedad y orfandad, con fecha 14.6.90 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por presentado el escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente día de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Librese testimonio del certificado expedido por el Director Provincial del INSS.

Y para que sirva de notificación a SATOP, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a catorce de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del expediente de obras que se cita.

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, hace pública la siguiente Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa, del siguiente expediente.

Obra de adaptación a primera categoría del Camping de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Fecha de la Resolución de adjudicación definitiva: 21 de junio de 1990.

Empresa adjudicataria: Antonio Fernández Chacón.
Importe de la adjudicación IVA incluido: Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas (16.695.875).

Cádiz, 21 de junio de 1990.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1041/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 15 vvdas. en Avda. de Cristóbal Colón de Huelva;
Expte.: H-87/418-V.
Presupuesto: 75.325.067 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.
Fianza provisional: 1.506.501 Ptas.

Edificación de 19 vvdas. en Avda. de Cristóbal Colón de Huelva;
Expte.: H-89/410-V.
Presupuesto: 99.168.919 Ptas.
Plazo de ejecución: 16 meses.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.
Fianza provisional: 1.983.379 Ptas.

Edificación de 8 vvdas. en Avda. de Cristóbal Colón de Huelva;
Expte.: H-89/417-V.
Presupuesto: 37.237.410 Ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.
Fianza provisional: 744.748 Ptas.

Edificación de 10 vvdas. en Avda. de Cristóbal Colón de Huelva;
Expte.: H-89/411-V.
Presupuesto: 48.765.370 Ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.
Fianza provisional: 975.307 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Característicos y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Granada y Córdoba (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de agosto de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a lo indicado fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por el Meso de Contratación el día 14 de agosto de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyas efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de los obras de este anuncio, han sido declarados de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 13 de junio de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1042/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Edificación de 16 vvdas. en Tocón-Illoro; GR-89/190-V.
Presupuesto: 70.864.671 Ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.
Fianza provisional: 1.417.293 Ptas.

Complementario de urbanización c/norte de Bda. Las Moreras de Córdoba; CO-89/220-1.
Presupuesto: 110.965.527 Ptas.
Plazo de ejecución: 10 meses.
Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.
Fianza provisional: 2.219.310 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Característicos y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Granada y Córdoba (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de agosto de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro Gene-

ral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado a enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegromo en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de los Administrativos Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de agosto de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio, han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasto con admisión previa. (PD. 1054/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 40 viviendas. en Burguillos (Sevilla),
Expte.: SE-86/020.
Presupuesto: 203.899.792 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 4.077.976 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de agosto de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar las siguientes documentos:

Sobre N° 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de los Administrativos Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de agosto de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio, han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Cinco de julio de 1990.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1055/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se indican:

Obra: Nuevo Cementerio de Casares (Málaga)
Clave: MA-88/06-A.
Presupuesto de contrata: 97.454.261 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
Fianza provisional: 1.949.085 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de agosto de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado a enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de los Administrativos Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 2 «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N° 3 «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de agosto de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de junio de 1990.- El Director General, José Ramón Mareño.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado de hacer pública las Adjudicaciones Definitivas de los Contratos de Obras que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento de las carreteras H-211, H-212, H-213, H-214 y C-439. (Conexiones de Encinasola con N-435 y límites de provincial)». Clave: C-52013-CS-OH (CS-H-131). Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (Probisal). Presupuesto de adjudicación: 64.401.618 pesetas.

Denominación: «Travesía de Torreblanca. Proyecto de estructura y establecimiento de calzadas de servicio». Clave: C-51053-ON1-OS (I-SE-194). Adjudicatario: Corsan, S.A. Empresa Constructora. Presupuesto de adjudicación: 453.505.529 pesetas.

Denominación: «Proyecto de refuerzo del firme en la CO-210 de Rute a Encinas Reales, p.k. 0,000 al 3,500». Clave: C-52035-CS-OC (CS-CO-145). Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesal). Presupuesto de adjudicación: 21.900.000 pesetas.

Denominación: «Reperfilado del firme y tratamiento superficial en la CO-751 de Lucena a Jauja, p.k. 0,000 al 8,542». Clave: C-52027-CS-OC (CS-CO-142). Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesal). Presupuesto de adjudicación: 22.500.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la C-334 de Lucena a Loja, p.k. 36,029 al 43,939». Clave: C-52036-CS-OC (CS-CO-146). Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesal). Presupuesto de adjudicación: 49.480.000 pesetas.

Denominación: «Proyecto de acceso al aula de la Naturaleza de la Laguna del Zoñar, en el p.k. 81,00 de la C-329 de Montoro a Puente Genil». Clave: C-52038-SV-OC (SV-CO-130). Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesal). Presupuesto de adjudicación: 14.191.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la ctra. C-321, Alcazar a Huércal-Overa por la Puebla Don Fadrique (sección de Vélez Rubio a Huércal-Overa), p.k. 24,0 al 35,6. Localidades: Santa María de Nueva-Huércal-Overa». Clave: C-52062-RF-OA (RF-AL-129). Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesal). Presupuesto de adjudicación: 34.600.000 pesetas.

Denominación: «Variante de Bogarre en la C.L. Iználloz a la CN-324». Clave: C-51023-ON1-OG (I-GR-181). Adjudicatario: Proyectos y Vías, S.A. Presupuesto de adjudicación: 119.215.000 pesetas.

Sevilla, 27 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del

Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado de hacer pública las Adjudicaciones Definitivas de los Contratos de Obras que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento de la C-443 del p.k. 21,500 al 26,540». Clave: C-52044-CS-OH (CS-H-134). Adjudicatario: Rafael Morales, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 50.512.855 pesetas.

Denominación: «Señalización vertical de travesías y horizontal de carreteras varias de la provincia de Huelva». Clave: C-52137-SV-OH (SV-H-133). Adjudicatario: Reynober Andalucía, S.A. Presupuestos de adjudicación: 10.650.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la C-420. Tramo: Villanueva de Córdoba a Cardeña del p.k. 154 al 167». Clave: C-51016-ON2-OC (2-CO-123). Adjudicatario: Construcciones Gosan, S.A.. Presupuesto de adjudicación: 216.230.187 pesetas.

Sevilla, 28 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado de hacer pública las Adjudicaciones Definitivas de los Contratos de Obras que se citan:

Denominación: «Proyecto de perfilado del firme y tratamiento superficial en la C-411 de Almadén a Posadas, p.k. 125,000 al 145,500». Clave: C-52034-CS-OC (CS-CO-144). Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (Ijicar, S.A.). Presupuesto de adjudicación: 39.890.000 pesetas.

Denominación: «Proyecto de señalización Autovía A-92. Pórticos. CN-334. Venta El Junco-Arahal, p.k. 18,900 al 42,600». Clave: C-51068-ON1-OS (I-SE-229). Adjudicatario: Fomento de Obras y Construcciones, S.A. (Focsa). Presupuesto de adjudicación: 24.750.000 pesetas.

Denominación: «Proyecto de señalización de la Autovía A-92 Banderolas, CN-334. Venta El Junco-Arahal, p.k. 18,900 al 42,600. Clave: C-51069-ON1-OS (I-SE-230). Adjudicatario: Fomento de Obras y Construcciones, S.A. (Focsa). Presupuesto de adjudicación: 24.700.000 pesetas.

Sevilla, 29 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las Adjudicaciones Definitivas de los Contratos de Obras que se citan:

Denominación: «Reparación de plataforma y refuerzo de firme en la C-332 de Gádor a Lújar, p.k. 37,1 al 42,2. Localidades: Beires-Fandón». Clave: C-52059-RF-OA (RF-AL-126). Adjudicatario: Firmes y Construcciones, S.A. (Fircosal). Presupuesto de adjudicación: 13.930.000 pesetas.

Denominación: «Establecimiento de vías lentas N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 38 al 41». Clave: C-52058-SV-OK (SV-CA-126). Adjudicatario: Antonio M. González Pinto, Empresa Constructora. Presupuesto de adjudicación: 29.279.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de las carreteras provinciales CV-63, CV-140 y CV-42. Tramo: Puente Genil-Santaella». Clave: C-51018-ON2-OC (2-CO-128). Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (Ijicar, S.A.). Presupuesto de adjudicación: 469.000.000 pesetas.

Denominación: «Proyecto de Construcción en la C-329. Tramo: Variante de Montilla». Clave: C-51015-ON1-OC (1-CO-130). Adjudicatario: Lasán, S.A. y Azvi, S.A. Presupuesto de adjudicación: 615.919.065 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la CJ-314 de Torreperogil a Peal de Becerro, p.k. 0,000 al 13,800». Clave: C-52108-CS-OJ (CS-J-131). Adjudicatario: Empresa Constructora Miguel Palomares Espino, S.A. Presupuesto de adjudicación: 19.000.000 pesetas.

Denominación: «Señalización vertical y barreras de seguridad en varias ctas. de la provincia de Huelva, p.k. varios». Clave: C-52048-SV-OH (SV-H-132). Adjudicatario: Gallonga, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 10.150.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera J-704 de la CC-321 a El Tranco. p.k. 0,000 al 11,900». Clave: C-52109-CS-OJ (CS-J-132). Adjudicatario: Construcciones Dimahi, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 49.660.000 pesetas.

Denominación: «Reperfilado del firme en la ctra. C-603 en varias tramos de El Puerta de Santa María a Rota, p.k. 9 al 20. Localidad: Rota». Clave: C-52049-CS-OC (CS-CA-135). Adjudicatario: Antonio M. González Pinto, Empresa Constructora. Presupuesto de adjudicación: 24.340.000 pesetas.

Denominación: «Variante de la carretera C-433 en Alcalá del Río». Clave: C-51026-ON3-OS (3-SE-136). Adjudicatario: Corsan Empresa Constructora, S.A. Presupuesto de Adjudicación: 321.378.191 pesetas.

Denominación: «Proyecto de refuerzo estructural del puente sobre el río Guadalquivir en Almodóvar del Río». Clave: C-51021-ON (3-CO-138). Adjudicatario: Freyssinet, S.A. Presupuesto de adjudicación: 151.650.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento con variante de la CN-342 desde la intersección con la CA-441 a la variante de Algodonales». Clave: C-51007 -ON1-OK (1-CA-139). Adjudicatario: Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. (Obrascon). Presupuesto de adjudicación: 392.218.137 pesetas.

Denominación: «Proyecto de ensanche, refuerzo de firme y drenaje de la CO-292 de Villar del Río a Bujalance, p.k. 0,000 al 7,000». Clave: C-52032-CS-OC (CS-CO-140). Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (Ijcar, S.A.). Presupuesto de adjudicación: 47.825.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la CN-324 de Córdoba a Almería por Jaén. Tramo: Porcuna-Torredonjimeno desde el p.k. 65,0 al 88,2». Clave: C-51039-ON1-OJ (1-J-141). Adjudicatario: Peninsular de Contratas, S.A. (PECSA). Presupuesto de adjudicación: 703.615.680 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera CA-524. Tramo: Ubrique-El Bosque». Clave: C-51010-ON2-OK (2-CA-143). Adjudicatario: Tracción y Transportes, S.A. (Tracsal). Presupuesto de adjudicación: 652.026.000 pesetas.

Denominación: «Variante Bonares Norte y Rociana». Clave: C-51028-ON2-OH (2-H-143). Adjudicatario: Rafael Morales, S.A. Presupuesto de adjudicación: 510.644.988 pesetas.

Sevilla, 29 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa. (PD. 1056/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la adjudicación directa de los Servicios de Asistencia Técnica siguientes:

Clave: C-54062-AT3-OA (3-AL-171).
Título: «Acondicionamiento en la AL-151 de Turre a la Playa de Mojócar».
Presupuesto de contrata: 6.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Clasificación del consultor: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría A.
Fianza provisional: 120.000 pesetas.

Clave: C-54060-AT2-OA (2-AL-172).
Título: «Variante de los Lobos en la CN-332».
Presupuesto de contrata: 4.000.000 pesetas.
Clasificación del consultor: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría A.
Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Clave: C-54061-AT3-OG (3-GR-192).
Título: «Carretera de Pago Milanos o la de Montefrío».
Presupuesto de contrata: 5.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Clasificación del consultor: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría A.
Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Clave: C-54063-AT2-OS (2-SE-172).
Título: «Mejora de trazado y acondicionamiento de firme en la CC-431 de Cantillana a Alcalá del Río».
Presupuesto de contrata: 5.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Clasificación del consultor: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría A.
Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada Servicio de Asistencia Técnica, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada Estudio y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 9 de agosto de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Poderes, D.N.I.).

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1057/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 30 vvdas. en Iználloz. Expte.: GR-89/160-V.
Presupuesto: 148.049.100 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 2.960.982 ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Edificación de 60 vvdas. en Moraleda de Zafayona.
Expte.: GR-86/050-V.
Presupuesto: 303.122.651 ptas.
Plazo de ejecución: 20 meses.
Fianza provisional: 6.062.453 ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Edificación de 52 vvdas. en Vélez Rubio. Expte.: AL-89/050-V.
Presupuesto: 212.324.770 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 4.246.495 ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Edificación de 31 vvdas. en Olivares. Expte.: GR-87/990-V.
Presupuesto: 158.135.293 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 3.162.706 ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Granada y Almería (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de agosto de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa». Las señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.

Sobre nº 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Sobre nº 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específica de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de agosto de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha de envío al DOCE: Cinco de julio de 1990.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno.

CORRECCION de errata a la Resolución de 12 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 940/90) (BOJA núm. 52 de 22.6.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 5.869, columna segunda, línea 8, donde dice: «Clave: C-52009-CS-OG (CC-GR-124)...» debe decir: «... Clave: C-52009-CS-OG (CS-GR-124).

Sevilla, 6 de julio de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (FX90000019) (Res. Q-79/90) (PD. 1045/90).

Se anuncia Concurso para la contratación de suministro que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Adquisición de material dasométrico y topográfico para los Departamentos de Actuaciones Forestales». Presupuesto tipo de licitación: 19.500.331 Pts.

Plaza de ejecución: 2 meses.
Fianza provisional: 390.006 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FH89000027) (Res. Q-80/90) (PD. 1043/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Replacación Forestal de 656,50 Has. en la finca «Pinar Grande», del T.M. de Almonte. Zona Regable de Almonte-Marismas. Huelva».

Presupuesto tipo de licitación: 25.885.856 Pts.

Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo a enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FK90000006) (Res. Q-81/90) (PD. 1044/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en el monte «La Alcadesa» y tres más de la provincia de Cádiz».

Presupuesto tipo de licitación: 68.897.559 Pts.
 Plazo de ejecución: 11 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
 Clasificación requerida: Grupo k, Subgrupo 6, categoría e.
 Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86 de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avdo. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación o partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Mosip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1053/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección -Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN JAEN

Datos de la obra: 8/GP/90. Subasta. Construcción Consultorio Local T-I en Castellar de Santisteban (Jaén).

Tipo máximo de licitación: Será de cuarenta y un millones, quinientas nueve mil, treinta y ocho pesetas (41.509.038 Ptas.).

Fianza provisional: 2% sobre el tipo máximo de licitación (830.181 Ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Subasta, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial Servicio Andaluz de Salud, sito en Paseo de la Estación, 15 de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la citada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta Subasta.

Clasificación de los contratistas: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste es festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1052/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección -Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del expediente: CC 2061/90 F.R. Concurso Público. Asistencia Técnica. Campaña de Información y Sensibilización respecto al Tabaco.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de la licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 Ptas.).

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: 8, Categoría: D.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Expediente (1.200.000 Ptas.).

Plazo de ejecución: El Plazo de Ejecución será de 30 días, a partir de la fecha de la firma del Contrato correspondiente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución n° 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica. Secretaría de Contratación 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ho acordado hacer públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1. 1990, Sustitución 1 Ud. micro en el C.P. «El Hoyo» de Bémez, adjudicada definitivamente el 6.6.90 a la empresa Construcciones Tena y Paquico, S.A., por importe de 6.950.055 ptas.

2. 1990, Pista y urbanización en el C.P. «Pablo de Céspedes» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 31.5.90 a lo empresa D. Manuel Gutiérrez Rubio, por importe de 7.269.783 ptas.

3. 1990, Pavimentación y O. varias en C.P. «Ntra. Sra. de la Expectación» de Encinas Reales, adjudicada definitivamente el 31.5.90 a la empresa D. Gonzalo Jalao Pineda, por importe de 5.776.804 ptas.

4. 1990, Sustitución 1 Ud. en el C.P. «El Porvenir» de Fuente Ovejuna, adjudicada definitivamente el 19.6.90 a la empresa Construcciones Finojosa, S.L., por importe de 7.263.083 ptas.

5. 1990, Sustitución 3 Uds. y dependencias complementarias en el C.P. «Ntra. del Rosario» de Fuente Tójar, adjudicada definitivamente el 31.5.90 a la empresa Hermanos Gómez Soldado, S.A., por importe de 23.091.889 ptas.

6. 1990, Construcción 2 Uds. y dependencias complementarias en el C.P. «San Calixto» de Hornachuelos, adjudicada definitivamente el 30.5.90 a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.A. por importe de 14.358.436 ptas.

7. 1990, Pista polideportiva en el C.P. «Ntra. del Valle» de Lucena, adjudicada definitivamente el 7.6.90 a la empresa Construcciones Osuna Hinojosa, S.A., por importe de 5.995.000 ptas.

8. 1990, Construcción 1 Ud. Educación Especial y dependencias complementarias en el C.P. «García de Leóniz» de Moriles, adjudicada definitivamente el 31.5.90 a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.A. por importe de 14.381.244 ptas.

9. 1990, Arreglo de patio y pista polideportiva en el C.P. «Carmen Pantión» de Priego de Córdoba, adjudicada definitivamente el 14.6.90 a la empresa D^{Ma} del Carmen Yebras Gálvez, por importe de 8.000.000 ptas.

10. 1990, Pista y urbanización en el C.P. «Agustín Rodríguez» de Puente Genil, adjudicada definitivamente el 5.6.90 a la empresa Construcciones San Pancracio, S.A., por importe de 7.374.055 ptas.

11. 1990, Pista y urbanización en el C.P. «Ntra. Sra. de Villaviciosa» de Villaviciosa, adjudicada definitivamente el 31.5.90 a la empresa D. Francisco Jiménez Vidal, por importe de 5.242.926 ptas.

12. 1990, Calefacción en el I.B. Alto Guadiato de Peñarroya-Pueblonuevo, adjudicada definitivamente el 14.6.90 a la empresa D. Fricalco, S.A., por importe de 5.495.000 ptas.

13. 1990, Urbanización patio y pista polideportiva en el I.B. «Manuel Reina» de Puente Genil, adjudicada definitivamente el 7.6.90 a la empresa Construcciones Osuna Hinojosa, S.A., por importe de 6.450.000 ptas.

Córdoba, 19 de junio de 1990.— El Delegada, José Valdivia Poyata.

RESOLUCION de 28 de junio de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Siclo, S.A.
Fecha Adjudicación: 26.6.90.
Importe: 8.255.882

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Equinse.
Fecha Adjudicación: 26.6.90.
Importe: 15.907.610

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Aquivira, S.A.
Fecha Adjudicación: 26.6.90.
Importe: 2.296.068

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Disteso.
Fecha Adjudicación: 26.6.90.
Importe: 489.000

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.

Empresa: Informat. Educativa.
Fecha Adjudicación: 26.6.90.
Importe: 362.880

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: El Corte Inglés
Fecha Adjudicación: 26.6.90.
Importe: 1.674.260

Suministro: Equipo Didáctico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Eductrade, S.A.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 1.999.160

Suministro: Material de cocina y comedor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Incofrisa, S.L.
Fecha adjudicación: 25.6.90.
Importe: 2.090.000

Suministro: Material de cocina y comedor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: A. Coderque, S.A.
Fecha adjudicación: 25.6.90.
Importe: 1.951.120

Suministro: Material de cocina y comedor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería.
Empresa: Swan Ibérica.
Fecha adjudicación: 25.6.90.
Importe: 3.199.858

Suministro: Material diverso para distintas Facultades de la Universidad de Málaga.
Empresa: Hewlett Packard.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 4.409.237

Suministro: Material diverso para distintas Facultades de la Universidad de Málaga.
Empresa: Tempel.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 6.300.000

Suministro: Material diverso para distintas Facultades de la Universidad de Málaga.
Empresa: Promax, S.A.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 1.380.000

Suministro: Material vario con destino a diversas Universidades dependientes de la Consejería.
Empresa: Tektranix Española.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 6.995.482

Suministro: Material vario con destino a diversas Universidades dependientes de la Consejería.
Empresa: Hewlett Packard.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 1.498.955

Suministro: Material vario con destino a diversas Universidades dependientes de la Consejería.
Empresa: Orpy, S.L.
Fecha adjudicación: 26.6.90.
Importe: 7.836.000

Sevilla, 28 de junio de 1990.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso para adquisición del suministro que se cita. (PD. 1050/90).

1. Nombre, dirección, n° de teléfono y, en su caso números de telégrafos y de teletipo del poder adjudicador (letra a) del art. 13):

Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Cuesta del Rosario, n° 8, de Sevilla, Tfno.: 4216349.

2. Forma de adjudicación escogida (letra b) del art. 13):
Concurso público.

3. a) Lugar de entrega del suministro (letra c) del art. 13):
En cada una de las Bibliotecas que se especifican en el expediente.

b) Naturaleza y cantidad de los productos que se deban suministrar (letra c) del art. 13): Importe: 119.059.840 Pts. Expte.: FO.-BO.010.99/SM. Mobiliario de Bibliotecas y material Audiovisual en la cantidad que se expresa en los pliegos de prescripciones técnicas. «Adquisición de mobiliario de Bibliotecas Públicas Municipales».

c) Indicaciones relativas a la posibilidad de que los suministradores liciten par partes y/o por el conjunto de los suministros requeridos (letra c) del art. 13):

Los suministros constituyen un solo lote, por lo que los suministradores habrán de licitar a la totalidad de los mismos.

4. Plazo de entrega eventualmente impuesto (letra d) del art. 13):
6 meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes (letra f) del art. 13):

Servicio del Libro y Bibliotecas (Ximénez de Enciso, n° 35, de Sevilla).

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud (letra f) del art. 13):
48 horas antes de la fecha límite de recepción de las ofertas.

c) (En su caso) Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener esos documentos (letra f) del art. 13):

La documentación no implica pago alguno.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas (letra g) del art. 13):
30 agosto 1990.

b) Dirección a la que deben dirigirse (letra g) del art. 13):
Consejería de Cultura. Registro General. C/ Cuesta del Rosario, n° 8 de Sevilla.

c) Lengua o Lenguas en las que deban redactarse (letra g) del art. 13):
Español.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas (letra h) del art. 13):
Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura (letra h) del art. 13):
13 de septiembre de 1990 a las 12 horas.
Cuesta del Rosario, n° 8 de Sevilla.

8. (En su caso) Fianzas y garantías exigidas (letra l) del art. 13):
Fianza provisional: 2.381.196 Ptas.
Fianza definitiva: 4.762.393 Ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago y/o referencias a los textos que las regulan (letra j) del art. 13):

Una vez que tenga lugar la recepción provisional del mobiliario en cada Biblioteca, se tramitará el pago íntegro, mediante transferencia bancaria, o cheque nominativo.

10. (En su caso) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores adjudicataria del contrato (letra k) del art. 13):

En el caso de que resultaro adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado.

Criterios que utilizará para la adjudicación del contrato. Se mencionarán los criterios que no sean el del más bajo precio cuando no figuren en los pliegos de condiciones (art. 25):

Mayor calidad y menor plazo de ejecución.

Otras informaciones:

El importe del envío será por cuenta del adjudicatario.

Fecha del envío del anuncio (letra a) del art. 13):
26 de junio de 1990.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Director General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta. (PP. 977/90).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para la contratación de obras que después se indican, para lo que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica. Igualmente durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expediente núm. 94/89.

Dependencia: Servicio de Patrimonio, sito en calle Pajaritos n° 14.

Organo y fecha aprobación: Comisión de Gobierno de 8 de junio de 1990.

Objeto de licitación: Ejecución de las obras de reformas y mejoras en el Colegio Público San Isidoro.

Tipo de licitación: 35.078.555,00 Ptas.

Plazo de ejecución: 150 días.

Garantías: Provisional. 701.571,00 Ptas. Definitiva. 1.403.142,00 Ptas.

Plazo de garantía: 1 (un) año.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 1 a 9, categoría D.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que los represente; en cada sobre deberá constar el nombre del licitador y además el título siguiente. «Proposición para tomar parte en la licitación que tiene por objeto» (indicar el objeto figurado en este anuncio).

Sobre N° 1. Se incluirá la documentación general que establezca el número 2 de la cláusula 8° del pliego de condiciones jurídico-administrativas.

Sobre N° 2. Se incluirá exclusivamente la proposición económica que se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
vecino de con domicilio en
Teléfono y D.N.I.
en nombre enterado del proyecto,
presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos
aprobados para la realización de las obras de
anunciadas en el Boletín Oficial Núm.
de fecha los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de
que representa uno baja del% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lugar y plazo de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, calle Pajaritos n° 14, o por correo, en la forma prevista en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que en caso de ser sábado, se prorroga hasta el día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en su caso, al día siguiente hábil si fuera sábado, se reunirá la mesa de licitación a fin de proceder a la apertura del sobre conteniendo la documentación general, y, en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La apertura del sobre que contenga la proposición económica, se realizará al décimo quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y en caso de ser sábado, al día siguiente hábil, a las 12 horas en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria, correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 1990.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta, (PD. 1029/90).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para la contratación de cada una de las obras que a continuación se relacionan:

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, pueden consultarse los expedientes en la dependencia que se indica. Igualmente durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte:
60/90
59/90
55/90
62/90
58/90

Dependencia: Servicio de Patrimonio, sito en C/ Pajaritos 14.
Órgano y fecha de aprobación: Comisión de Gobierno de 29 de junio de 1990.

Objeto de licitación: Ejecución de las obras de reformas y mejoras en los Colegios Públicos:

San Ignacio de Loyola
Carlos V
Padre Manjón
San José de Calasanz
Manuel Canela

Tipo de licitación:

San Ignacio de Loyola.	37.785.010 Pts.
Carlos V.	42.303.029 Pts.
Padre Manjón.	37.894.027 Pts.
San José de Calasanz.	37.989.600 Pts.
Manuel Canela.	27.755.708 Pts.

Plazo de ejecución:

C.P. San Ignacio de Loyola. Cinco meses (5)
C.P. Carlos V. Cinco meses (5)
C.P. Padre Manjón. Cinco meses (5)
C.P. San José de Calasanz. Cinco meses (5)
C.P. Manuel Canela. Cinco meses (5)

Garantías:

C.P. San Ignacio de Loyola
Provisional: 755.700 Pts.
Definitiva: 1.511.408 Pts.

C.P. Carlos V.

Provisional: 846.060 Pts.
Definitiva: 1.692.120 Pts.

C.P. Padre Manjón

Provisional: 755.880 Pts.
Definitiva: 1.515.761 Pts.

C.P. San José de Calasanz

Provisional: 759.792 Pts.
Definitiva: 1.519.584 Pts.

C.P. Manuel Canela

Provisional: 555.114 Pts.
Definitiva: 1.110.228 Pts.

Plazo de Garantía: Un año (1).

Clasificación del contratista: Grupo C. subgrupo 1 a 9, Categoría D.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerradas y firmados por el licitador o persona que lo represente, los cuales expresarán su contenido y el nombre de la obra concreta a la que el sobre se refiere, sin que puedan incluirse ofertas para varias en el mismo sobre.

Sobre N° 1. Se incluirá la documentación general que establece el número 2 de la cláusula 8ª del pliego de condiciones jurídico-administrativas.

Sobre N° 2. Se incluirá exclusivamente la proposición económica que se ajustará al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don _____
vecino de _____ con domicilio en _____
tfn _____ y D.N.I. núm _____ en nombre _____
enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de _____
anunciadas en el Boletín Oficial _____ Núm _____ de fecha _____
los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de _____ que representa una baja del _____% respecto al tipo de licitación.
(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lugar y plazo de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento calle Pajaritos n° 14, o por correo, en la forma prevista en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que en caso de ser sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en su caso, al día siguiente hábil si fuera sábado, se reunirá la mesa de licitación a fin de proceder a la apertura del sobre conteniendo la documentación general, y, en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La apertura del sobre que contenga la proposición económica, se realizará al decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y en caso de ser sábado, al día siguiente hábil, a las 12 horas en la Sala Capitular del Ayuntamiento, sita en calle Sol, 10 y 12.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria, correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta, (PD. 1031/90).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para la contratación de cada una de las obras que a continuación se relacionan:

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, pueden consultarse los expedientes en la dependencia que se indica. Igualmente durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Exptes núms:

56/90
57/90

Dependencia: Servicio de Patrimonio, sito en c/ Pajaritos 14.

Órgano y fecha de aprobación: Comisión de Gobierno de 22 de junio de 1990.

Objeto de licitación: Ejecución de las obras de reformas y mejoras en los Colegios Públicos:

Fernán Caballero.
Padre José Sebastián Bandarán.

Tipo de licitación:

C.P. Fernán Caballero.	28.885.481 Pts.
C.P. Padre José Sebastián Bandarán	25.272.462 Pts.

Plazo de ejecución:

C.P. Fernán Caballero. 5 meses.
C.P. Padre José Sebastián Bandarán. 5 meses.

Garantías:

C.P. Fernán Caballero.
Provisional: 577.709 Pts.
Definitiva: 1.155.410 Pts.

C.P. Padre José Sebastián Bandarán.

Provisional: 505.451 Pts.
Definitiva: 1.010.898 Pts.

Plazo de garantía: Un año (1).

Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupo 1 a 9, Categoría D.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerradas y firmados por el licitador o persona que lo represente, los cuales expresarán su contenido y

el nombre de la obra concreta a la que el sobre se refiere, sin que puedan incluirse ofertas para varias en el mismo sobre.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don _____ vecino de _____ con domicilio en _____ telefono _____ y D.N.I. núm _____ en nombre _____ enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de _____ anunciadas en el Boletín Oficial _____ Núm _____ de fecha _____ los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de _____ que representa una baja del _____ % respecto al tipo de licitación.
(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lugar y plazo de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento calle Pajaritas nº 14, o por correo, en la forma prevista en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que en caso de ser sábado, se prorroga hasta el día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en su caso, al día siguiente hábil si fuera sábado, se reunirá la mesa de licitación a fin de proceder a la apertura del sobre conteniendo la documentación general, y, en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La apertura del sobre que contenga la proposición económica, se realizará al decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y en caso de ser sábado, al día siguiente hábil, a las 12 horas en la Sala Capitular del Ayuntamiento, sita en calle Sol, 10 y 12.

Gastos: Los gastos derivadas de la publicación de la presente convocatoria, correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 1007/90).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía se han convocado las siguientes subastas para adjudicar las obras que asimismo se mencionan, con arreglo a los pliegos de condiciones generales aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de mayo de 1990:

A) Denominación y características particulares de los contratos:

1. Objeto: Adjudicar la ejecución de las obras de «Alumbrado Pueblo Nuevo 1ª fase, sectores II, III y V».

Tipo de licitación: 55.089.934 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 1.101.799 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo 1, Subgrupo 1, categoría e).

2. Objeto del contrato: Adjudicar la ejecución de las obras de «Alumbrado Pueblo Nuevo 2ª fase, sector VIII».

Tipo de licitación: 27.866.788 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 557.336 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento / precio adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo 1, Subgrupo 1, categoría e).

3. Objeto: Adjudicar la ejecución de las obras de «Adaptación edificio Biblioteca Municipal».

Tipo de licitación: 13.796.640 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 275.933 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 3, categoría e).

4. Objeto: Adjudicar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento Campo Fútbol».

Tipo de licitación: 30.864.587 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 617.292 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo K, Subgrupo 6, categoría c) y C, 2, e).

5. Objeto: Adjudicar la ejecución de las obras de «Reforma y ampliación del Ayuntamiento».

Tipo de licitación: 35.350.343 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 707.007 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 4, categoría d).

6. Objeto del contrato: Adjudicar la ejecución de las obras de «Pavimentación Pueblo Nuevo 1ª Fase».

Tipo de licitación: 52.455.333 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 1.049.107 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo G, Subgrupo 4, categoría e).

7. Objeto del contrato: Adjudicar la ejecución de las obras de «Pavimentación Pueblo Nuevo 2ª Fase».

Tipo de licitación: 18.201.364 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 364.027 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo G, Subgrupo 4, categoría e).

8. Objeto del contrato: Adjudicar la ejecución de las obras de «Reforma Casa Juventud».

Tipo de licitación: 34.093.425 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 681.868 ptas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento sobre precio de adjudicación.

Clasificación contratista: Grupo c, Subgrupo 4, categoría d).

Caso de no presentar plica alguna empresa clasificada, las obras se adjudicarán a la empresa clasificada que, entre las que apartando documentación que acredite su capacidad financiera, económica y técnica, presente la proposición más ventajosa, económicamente (Cláusula 8, Pliegos Generales).

B) Expediente de Contratación, Proyectos y Pliegos:

Se encuentran en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden examinarse en horas de oficina dentro del plazo de presentación de proposiciones.

C) Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que figure el nombre y apellidos del proponente y la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Castellar para la contratación de las obras de _____».

Sobre nº 1: Incluirá la proposición económica ajustada al modelo que figura al final de este anuncio.

Sobre nº 2: Contendrá los documentos mencionados en la cláusula 16 de los Pliegos.

La presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a computar dicho plazo a partir del día hábil siguiente al de publicación del último de dichos anuncios. Caso de coincidir el último día en sábado, se prorroga hasta el día hábil siguiente.

D) Apertura de Proposiciones:

Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y, en su caso, al día siguiente hábil si fuera sábado, se reunirá la Mesa de Licitación a fin de proceder a la apertura del sobre nº 2 conteniendo la documentación general y, en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores en la documentación presentada, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La apertura del sobre nº 1 que contenga la proposición económica se realizará al decimoquinto día hábil siguiente al de la

terminación del plazo de presentación de proposiciones y en caso de ser sábado, al día siguiente hábil, a las doce horas, en la sala capitular del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio a efectos de notificaciones en
 C/ n.º
 y con D.N.I. expedido en
 el en su propio nombre/en representación
 de
 como acredito con
 enterado de la Subasta anunciada en el BOP núm.
 de fecha y en el BOJA núm.
 de fecha tomar parte en la misma.
 Comprometiéndose a realizar las obras de
 en el precio de
 pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto Técnico y Pliegos de
 condiciones que rigen la subasta, documentos que acepta integra-
 mente, al tiempo que hace constar que no está incurso en ninguno
 de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos
 en la legislación de contratos.

Lugar, fecha y firma.

Castellar, 6 de julio de 1990.- El Alcalde, Antonio González Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR (CADIZ).

ANUNCIO (PP. 1020/90).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 1990, aprobó el Pliego General Tipo de cláusulas Económico-Administrativas para la contratación mediante subasta de la ejecución de obras. Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, y en las condiciones del art. 122.2 del citado cuerpo legislativo respecto del Pliego General Tipo, se anuncia la licitación convocada por el Ayuntamiento Pleno en la misma fecha.

Objeto: la ejecución de las obras de construcción de «Dependencias Complementarias en el C.P. Ntra. Sra. del Rosario de El Gastor», según proyecto redactado por D. Antonio Villanueva Fernández.

Forma de licitación: Subasta con procedimiento abierto.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 23.400.000 ptos. IVA incluido.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D. Existencia de crédito: Existe crédito procedente de la apartación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía mediante Convenio suscrito con este Ayuntamiento.

Abonos al contratista: Se abonarán al contratista contra certificación de obra, 3.800.000 pesetas en 1990 y 19.600.000 ptas. en 1991 y tras la completa finalización de las obras.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianzas: La fianza definitiva será de 936.000 ptos.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficinas, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el último de las Boletines Oficiales.

Apertura de Plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente o aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don. con domicilio a efectos
 de notificación en
 calle núm. y con DNI
 en su propio nombre (o en representación de
 como acredita mediante) enterado
 de la subasta convocada en el BOP de fecha
 y BOJA de fecha toma parte en la
 misma comprometiéndose a ejecutar las obras de Construcción de
 Dependencias Complementarias en el C.P. Nº Sra. del Rosario en

el precio de IVA INCLUIDO,
 con arreglo al proyecto técnico y Pliegos de condiciones que rigen
 la subasta, documentos que acepta íntegramente al tiempo que
 hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de
 incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación de
 contratos.

Lugar, fecha y firma

El Gastor, 30 de junio de 1990.- El Alcalde, Antonio Roldán Fuentes

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1028/90).

Aprobado, con quórum suficiente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 26 de junio de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de pavimentación y adecuación del casco antiguo de Palos de la Frontera, 1º fase, a tenor de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en las Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, plazo en el que se padrán interponer reclamaciones contra dicho pliego.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesta por el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, se convoca subasta para la contratación citada, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

La presente subasta tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación y adecuación del casco antiguo de Palos de la Frontera, primera fase.

El tipo de licitación o la bajo es de 80.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de ocho meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto los sábados.

Fianza provisional: 1.600.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. domiciliado en
 calle núm. actuando en nombre
 propio o de cuyo representación
 acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del
 Proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir
 para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimen-
 tación y odecuación del casco antiguo de Palos de la Frontera,
 acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara
 bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condicio-
 nes exigidas para contratar con la Administración y se compromete
 a ejecutarlos por la cantidad de (en letra y cifra)
 (lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán dos sobres, el «A» Propuesta económica y el «B» Documentación Administrativa, que contendrá los documentos relacionados en la base 10.2.3 del pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registra General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contadas desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía, o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusive.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, o los once horas del día siguiente hábil al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión de plicas, sal-

va que sea sábado, en cuya caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

El poder para licitar podrá estar bastantado por cualquier Letrado en ejercicio.

Los honorarios técnicos de dirección de las obras están incluidos en el precio de licitación.

Palos de la Frontera, 3 de julio de 1990.- La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registro minero sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 1046/90).

La Delegación Provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía

HACE SABER:

Que habiendo caducado la vigencia del Derecho Minero que a continuación se detalla, esta Delegación Provincial, declara francos dichos terrenos y en aplicación del Artº 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el Artº 10 de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, se convoca Concurso Público de los terrenos ocupados por el Registro Minero denominado: «Zufre-1», Número 14.454.

Quedando incluidas aquellas cuadrículas de otras provincias, ya que al tener mayor extensión las comprendidas en Huelva, corresponde a ésta.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artº 72 del Reglamenta General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE del 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en esta Delegación Provincial (Avenida de Alemania nº 11), en las horas de Registro, de nueve o trece horas, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1462/1985, referente hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el día hábil siguiente.

Obran en este Centro a disposición de los interesados, durante las horas de oficinas, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes.

Huelva, 26 de junio de 1990.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Unión Agraria de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 29 de junio de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Unión Agraria de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de agricultores y ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Julián Chía Gutiérrez, D. Felipe García Chaparro y D. Angel López Benítez.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñera y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectadas con motivo de la obra que se cita (JA-2-SE-164).

Obra: JA-2-SE-164. «Acondicionamiento de la SE-190 de Constantina a El Pedroso».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, o los obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Donnell, 21-2º planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 29 de junio de 1990.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA. TERMINOS MUNICIPALES DE CONSTANTINA Y EL PEDROSO.

FINCA Nº	PROPIETARIOS	NATURLEZA	M2 AFFECT.
1	Ayuntamiento de Constantina	acerado con p.p. murete y alumbrado	270
2	José Baldomero Vicente	oliviar	750
		cerramiento	190
3	Rafael Clavellino Postigo	oliviar	75
4	José Fdez. de la Peña	monte bajo	350
5	Mercedes Álvarez Lemos	oliviar	555
6	Carlos López Espínola	oliviar	240
		cerramiento	132
7	I. López Sánchez	monte bajo	520
		cerramiento	136
8	Isidoro Aranda Rojo	encinar	500
		cerramiento	173
9	Angeles Romero Avila	oliviar	6.610
		cerramiento	324
10	Hros. de Carmelo Arteaga	oliviar	3.800
		cerramiento	688
11	Alonso Moreno de la Coba	encinar	3.180
		cerramiento	721
12	José Paniagua Ruiz	encinar	1.120
		cerramiento	451
13	Antonio Ordoñez Araujo	encinar	19.550
		cerramiento manpost.	1.751
		valla cerramiento	227
14	Fermin Vigil Núñez	encinar	4.710
		cerramiento	618
15	Ayuntamiento El Pedroso	encinar	12.940
		cerramiento	1.067
16	J.Luis González Benegas	encinar	6.150
		cerramiento	375
17	Andrés Plazuelo Moreno	oliviar	480
		cerramiento	65
18	José Mª García de la Concha	huerta	40
		cerramiento	25

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-1-MA-102/134-C-1).

JA-1-MA-102/134-C-1. Obra complementaria de la Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo III. Variante de Archidona. Término Municipal de Archidona. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y

D. PEDRO VELA DOMINGUEZ	281.400,-	D. FRANCISCO J. BARBERAN VELA	283.033,-
D. MANUEL CAÑO MACIAS	281.400,-	D. MANUEL ALVAREZ TORRES	283.033,-
D. FERMIN PANES GUERRERO	281.400,-	D. FRANCISCO COZAR TIZON	283.032,-
D. JOSE JOAQUIN GOMEZ GIL	281.400,-	D. FRANCISCO M. PEREZ SANCHEZ	283.033,-
Dª ANGELA ROSADO PRIAN	281.400,-	Dª FRANCISCA GOMEZ KAISER	297.170,-
D. JUAN JOSE BUSTAMANTE ORTEGA	348.237,-	D. JOSE LUIS GRIMALDI GALINDO	297.170,-
D. ALFONSO CEBALLOS GARCIA	354.576,-	Dª MANUELA GALLARDO MESA	297.170,-
D. MANUEL ATIENZA DE LOS REYES	348.237,-	D. EDUARDO MAYA FERNANDEZ	323.277,-
D. FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ BERNAL	309.712,-	Dª ISABEL Mª CEBALLO GAVIRA	321.000,-
D. FRANCISCO MARRUFO MIRANDA	354.381,-	D. ANTONIO RAMOS DOMINGUEZ	321.000,-
D. ANGEL ODERO DEL YELMO	348.237,-	D. JESUS FERNANDEZ ESTEBAN	321.000,-
D. PEDRO CUADRADO VIDAL	309.712,-	D. MIGUEL A. LARA RODRIGUEZ	321.000,-
D. RAMÓN CAMPUZANO DELGADO	355.848,-	Dª JOSEFA SANCHEZ BADILLO	321.000,-
D. PEDRO ROMERO PEREZ	354.182,-	D. FRANCISCO MEJIAS RUBIO	321.000,-
D. EDUARDO ROMERO ULRIC	355.848,-	D. NATALIO BENABENTE PASTOR	321.000,-
D. FRANCISCO OTERO RUIZ	353.073,-	D. JUANMUÑOZ MORENO	321.000,-
Dª Mª CARMEN RUIZ SOLIS	356.085,-	D. JUAN DELGADO MURIEL	321.000,-
D. ANTONIO ALCON CUADRADO	349.505,-	D. CARLOS DUARTE DURAN	321.000,-
D. MANUEL VIDAL CAMACHO	356.085,-	D. JOSE OTERO PEREZ	45.000,-
D. JOSE Mª CORE VILLEGAS	349.585,-	Dª PATRICIA LUISA HINOJOSA SELFA	180.000,-
D. MANUEL HITA YAÑEZ	356.085,-		
Dª ROSA MORA GONZALEZ	353.073,-		
D. JUAN ANTONIO VIDAL GONZALEZ	348.585,-		
D. JOSE SUAREZ HARANA	354.579,-		
D. JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	331.234,-		
D. JOSE LUIS LOBO GARRIDO	354.381,-		
D. RAFAEL CASADO MONTILLA	354.579,-		
D. ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR	309.712,-		
D. RAFAEL AVILA GARCIA	309.712,-		
D. JUAN LUIS NEVA DIAZ	331.234,-		
D. MANUEL CAMACHO GARCIA	331.234,-		
D. MANUEL BALLEEN ORTEGA	371.234,-		
D. FRANCISCO BERMUDEZ ROMAN	294.540,-		
D. JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	282.000,-		
D. FRANCISCO LOPEZ DONCEL	282.000,-		
D. FRANCISCO TAMAYO GALLARDO	294.540,-		
D. EUSEBIO GARCIA ALCEDO	282.000,-		
D. JOSE DOMINGO DE ARCES ROMAN	285.600,-		
D. JESUS GARCIA RODRIGUEZ	385.600,-		
D. JOSE Mª MUÑOZ LIGERO	282.000,-		
Dª MERCEDES VEGA PEREZ	213.000,-		
D. AGUSTIN LUIS PEREZ PEREZ	61.191,-		
D. ANDRES GRAVAN SAUCEDO	192.000,-		
D. FRANCISCO JAVIER BANCALERO MAYONE	171.000,-		
D. JOSE MANUEL DE LA VEGA PLAZA	210.000,-		
Dª Mª ISABEL VILA MARQUEZ	228.000,-		
D. ANTONIO CORDERO GALERA	120.000,-		
Dª ROSA Mª LOPEZ-CEPERO PEREZ	270.000,-		
D. ISIDRO SANCHEZ MACIAS	150.000,-		
Dª Mª ANGELES RUIZ GALVEZ	219.181,-		
D. ADOLFO DIAZ RODRIGUEZ	132.000,-		
D. EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ	240.000,-		
D. JOSE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO CABAÑAS	158.020,-		
D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ DAZA	234.000,-		
D. JOSE MANUEL BAZAN SANCHEZ	222.000,-		
D. ANTONIO BUENO LOPEZ	150.000,-		
D. JOSE PATINO GARCIA	293.700,-		
D. MANUEL PATINO GARCIA	265.680,-		
D. ANDRES HELICES ACUÑA	265.680,-		
D. MIGUEL REAL BOLAÑO	275.680,-		
D. JOSE MANUEL HARANA MURILLO	293.700,-		
Dª ANTONIA IZQUIERDO SANCHEZ	231.360,-		
D. JOSE A. GARCIA CAMPO	265.680,-		
D. FRANCISCO CABALLERO RUIZ	293.700,-		
D. JOSE ARMEDO DELGADO	275.880,-		
D. CAYETANO LANZAROTE MARQUEZ	229.200,-		
D. PEDRO SALAS VILLARRUBIA	230.760,-		
D. RAFAEL DESCALZOS MARTINEZ	275.880,-		
D. MANUEL VIGO MORENO	301.740,-		
Dª CARMEN BELLIDO MACIAS	229.200,-		
Dª EVA Mª JAEN GONZALEZ	231.360,-		
D. MANUEL A. MORENO GONZALEZ	301.140,-		
D. ANTONIO NEVA SERPA	228.660,-		
D. ALVARO HECIO GUEVARA	293.700,-		
D. JUAN ANTONIO CALDERON RODRIGUEZ	250.000,-		
D. ENRIQUE REINA PASTRAMA	120.000,-		
D. LAZARO GABRIEL LACOSTENA BARRIOS	120.000,-		
D. SEBASTIAN CHAVES TOCINO	162.000,-		
D. JOSE MANUEL DE LOS REYES RODRIGUEZ	228.000,-		
D. JOSE ROMERO BELLO	195.000,-		
D. JUAN CARLOS ALFARO GOMEZ	270.000,-		
Dª ANA Mª GUTIERREZ ROMERO	192.000,-		
Dª LUISA DEL RIO CUMBREIRA	138.000,-		
Dª Mª DEL CARMEN LOPEZ FRANCO	210.000,-		
D. JOSE MANUEL SILVA PUERTA	240.000,-		
D. JOSE MELENDEZ VIRUEL	243.513,-		
D. JESUS APARCICIO CANTERO	186.000,-		
D. EUGENIO CRENS SANCHEZ	240.000,-		
D. MANUEL MUÑOZ ARENILLA	72.000,-		
D. ANTONIO ANGEL GOMEZ MOLINA	219.930,-		
D. NICOLAS SANCHEZ CRESPO	168.000,-		
D. ANTONIO VALERO BRUZON	293.572,-		
D. CRISTOBAL MERA LEAL	324.290,-		
D. JAIME PIÑERO RAMOS	324.290,-		
D. MIGUEL ANGEL MILLAN CORREIRA	324.290,-		
D. JOSE ORTEGA CORRADO	324.290,-		
D. JOSE MOLERO ARMADA	324.290,-		
D. JUAN JOSE GUTIERREZ PRIETO	283.032,-		
D. JUAN MORILLO SECADE	283.032,-		

Cádiz, 2 de julio de 1990.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convocó el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos declarados en exceso en la zona regable de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. J-129/90).

Por Real Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986), fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), y por Decreto 154/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 39, de 20 de mayo de 1988), se aprobó el Plan de Transformación de la Zona Regable.

Por orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 100, de 19 de diciembre), se aprobó el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona Regable.

Todo ella implica, conforme preceptúa el art. 42 de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos cuyas expropiaciones fueren necesarias para la transformación de la Zona.

Rige esta expropiación el art. 42 antes citado, apartado 5º, en relación al art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiendo sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º, del mencionado art. 113.

Con estricta sujeción a las disposiciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Convocar, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa a los propietarios de las tierras declaradas en exceso en la Zona Regable «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla), que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Ecija, a celebrar los días 26 y 27 de julio de 1990 a las 12 horas, según la distribución del Anexo I antes citado.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, a bien legalmente representados, apartando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañadas, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Segundo. Convocar de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los arrendatarios de las fincas declaradas en exceso en la Zona Regable «Los Humosos», para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de

Ecija a las 12 horas de los días 30 y 31 de julio de 1990 y que consta en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablon de anuncios del Ayuntamiento de Ecija, así como en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Sevilla, 5 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Mosip.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS DE TIERRAS DE LAS FINCAS DECLARADAS EN EXCESO DE LA ZONA REGABLE DE "LOS HUMOSOS", TERMINO MUNICIPAL DE ECIIJA (SEVILLA).

A.- Convocados el día 26 de Julio de 1990 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Ecija:

PROPIETARIO	FINCAS	TOTAL HAS.
FUNDACION MARQUESES DE PERAFLOR	La Encinilla	427.1200
	Las Cabezuclas	191.8800
	Garci-González	68.5140
	La Cantera	25.8250
MOLINERO CORNEJO, ANA	Salto del Ciervo	182.9650
MONTAÑO FERNANDEZ, JOSÉ M ^a .	Salto del Ciervo	75.0050
MONTAÑO FERNANDEZ, SANTIAGO	Salto del Ciervo	67.8850
MONTAÑO FERNANDEZ, VISITACION	La Gamonosa	12.4000
RAMÍREZ LUQUE, ANTONIO Y DIEGO	Salinas de la Torre	3.8950
RUIZ PARRADO, JOSÉ		

C.- Convocados el día 27 de Julio de 1990 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Ecija:

PROPIETARIO	FINCA	TOTAL HAS.
LÓPEZ DE TEJADA PÉREZ, INMACULADA	Balmaseda	80.1950
LÓPEZ DE TEJADA, NARCISO	Portichuelo	23.5600
MARTÍN RORERO, MIGUEL	Borreguero	29.3900
ROJO DE TEJADA, LUISA	Balmaseda	14.6770
PÉREZ RODRÍGUEZ, ANA M ^a	Balmaseda	5.0800
PÉREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	Balmaseda	69.1370
PÉREZ RODRÍGUEZ, ISABEL	Balmaseda	59.7190
PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSEFA		

ANEXO II

RELACION DE ARRENDATARIOS DE TIERRAS DE LAS FINCAS DECLARADAS EN EXCESO DE LA ZONA REGABLE DE "LOS HUMOSOS", TERMINO MUNICIPAL DE ECIIJA (SEVILLA).

A.- Convocados el día 30 de Julio de 1990 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Ecija:

ARRENDATARIOS	FINCAS
ADAMUZ RODRIGUEZ, JUAN	La Encinilla
ARAGONES LUNA, DOLORES	La Encinilla
DÍAZ MOGRO, MARIANO	La Encinilla
DÍAZ RODRIGUEZ, ANGELES	La Encinilla
DÍAZ RODRIGUEZ, ANTONIO	La Encinilla
DÍAZ RODRIGUEZ, VALLE	La Encinilla
FERNÁNDEZ ROMERO, CARMEN	La Encinilla
FERNÁNDEZ SERRANO, ANTONIA	La Encinilla
FRIAS CARMONA, ISIDRO	La Encinilla
HOYOS GARCÍA, JUAN	La Encinilla
HOYOS LIRAN, JUAN	La Encinilla
LEBRÓN SEGURA, JOAQUÍN	La Encinilla
LUQUE PULIDO, JOSÉ	La Encinilla
PORRAS ADAMUZ, ENRIQUE	La Encinilla
PORRAS MORALES, JOSÉ	La Encinilla
RUBIA AIRE, ROMUALDO DE LA	La Encinilla
RUBIA PUJALES, HNAS. DE LA	La Encinilla
RUIZ MADUERO, CANDELARIA	La Encinilla

B.- Convocados el día 31 de Julio de 1990 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Ecija:

ARRENDATARIOS	FINCAS
DORREGO GRANADO, M ^a . CARMEN	Las Cabezuclas
CORNEJO VAZQUEZ, ESTEBAN	Borreguero
GALLARDO GÓMEZ, FRANCISCO	Borreguero
GUERRERO LLAGAS, ANTONIO	Las Cabezuclas
GÓMEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	Las Cabezuclas
GALVEZ MARÍN, MANUEL	Las Cabezuclas
GALVEZ MUÑOZ, LUISA	Las Cabezuclas
GALVEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	Las Cabezuclas
MOSLERO CASTILLERO, ANDREA	Las Cabezuclas
PÁEZ DE LA VEGA	Borreguero
VALERIO LÓPEZ RUZ	Garci-González
GRUPO DE CULTIVADORES DE TIERRAS PERTENECIENTES A LA FUNDACION MARQUESES DE PERAFLOR.	

Provincia: Huelva
Corporación: Gibraleón
Nº Código Territorial: 21.035.

Oferta de Empleo pública correspondiente al ejercicio de 1990. aprobada por la Comisión Gestora en Pleno en Sesión de fecha 28 de junio de 1990.

a) Funcionarios:
Nº Plazas: 2
Denominación: Administrativo
Grupo: C
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Admto.

Nº Plazas: 1
Denominación: Auxiliar Admto.
Grupo: D
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Auxiliar.

Nº Plazas: 1
Denominación: Jardinero obra.
Grupo: E
Escala: Admón. Esp..
Subescala: Ser. Esp.
Clase: Per. Oficia.

Nº Plazas: 1
Denominación: Obras.
Grupo: E
Escala: Admón. Esp..
Subescala: Ser. Esp.
Clase: P. Oficio.

Nº Plazas: 2
Denominación: Policía Local
Grupo: D
Escala: Admón. Esp..
Subescala: Ser. Esp.
Clase: Policía Local

b) Laborales:
Nº plazas: 1
Categoría: Peón.
Clase: Obrero fijo
Denominación: Servicios múltiples.

Nº plazas: 2
Categoría: Peón.
Clase: Obrero fijo
Denominación: Peón obras.

Nº plazas: 5
Categoría: S/C.
Clase: Obrero fijo
Denominación: Limpiadoras depend.

Gibraleón, 2 de junio de 1990.- El Alcalde, Antonio Romero Sánchez.

INSTITUTO DE BACHILLERATO VIRGEN DEL VALME

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 924/90).

«Se ha extraviado Título de Bachiller Superior, solicitado en el Instituto de Bachillerato «Virgen de Valme» de Dos Hermanas, registrado en este Centro con fecha 1.6.87 en el folio 74, n° de orden 1842, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 27.5.88, registrado en el folio 15 n° 4186009751. Se publica a efectos de la Orden del 24.8.88 (BOE núm. 208, 30.8.88).

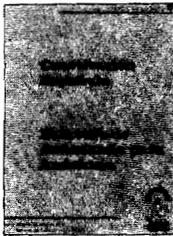
Dos Hermanas, 13 de junio 1990.- El Director, Angel Sanz Trellez.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

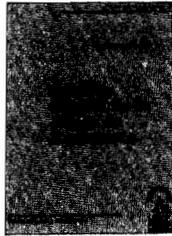
ANUNCIO de oferta de empleo público.

PUBLICACIONES

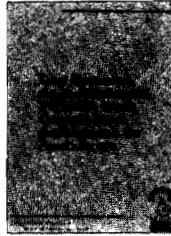
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



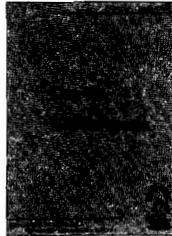
PVP: 200 pts.



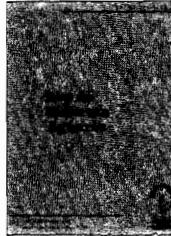
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



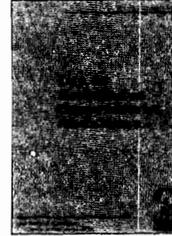
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



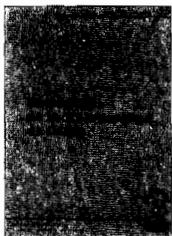
PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



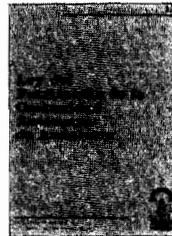
PVP: 560 pts.



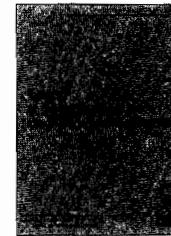
PVP: 600 pts.



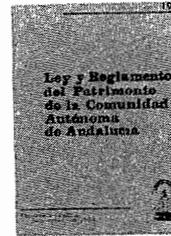
PVP: 200 pts.



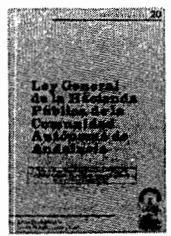
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

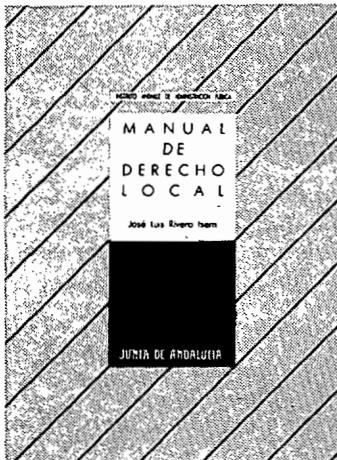
PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

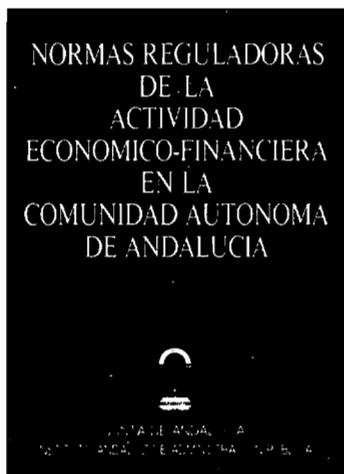
Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas



Contenido:

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.